



**EVALUACION DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS DEL
PROGRAMA FISM DE BAHIA DE BANDERAS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2020**

Septiembre del 2021

INDICE

1.- Introducción

2.- Resumen Ejecutivo

3.- Objetivo General

4.- Objetivos Específicos

5.- Alcances de la Evaluación, descripción y marco legal del FISM

Alcances de la evaluación

Descripción del FISM

Marco Legal del FISM

6.- Metodología

7.- Apartados de la Evaluación de Consistencia y Resultados

A- En materia de diseño

B- En materia de planeación estratégica

C- En materia de cobertura y focalización

D- En materia de operación

E- En materia de percepción de la población objetivo

F- En materia de resultados

8.- Conclusiones.

9.- Análisis FODA

10.- Fuentes de Información

11.- Glosario de términos

1.- Introducción

La evaluación del Ramo General 33 Aportaciones Federales, Fondo 3 para la Infraestructura social Municipal (FISM) transferido a los municipios, asegura la revisión de los elementos que conforman el sistema de gestión y administración de estos recursos que tiene fines definidos como es el caso que nos ocupa, y que es decisión del H. Ayuntamiento apoyándose en un Concejo Ciudadano como lo es el de Desarrollo Social Municipal para definir el programa de obra en que habrán de ejercer el presupuesto del FISM, siguiendo el procedimiento fijado en la Ley de Coordinación Fiscal.

Debemos considerar que los fines de la evaluación no son punitivos, en el buen sentido se consideran sus hallazgos, como elementos de mejora que ayuden a las diversas dependencias municipales a mejorar sus procedimientos de gestión, transparentar la rendición de cuentas y asegurar los fines para los cuales fueron creados.

El fondo que cuenta con un mayor grado de control es precisamente este fondo del ramo general 33 “Aportaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios” Fondo de Infraestructura Social Municipal. El cual se encuentra regulado desde la Ley de Coordinación Fiscal hasta el elemento administrativo legal llamado lineamientos de operación del FISM emitidos por la Coordinadora Nacional que es la Secretaria de Bienestar.

El sentido de la inversión de estos recursos está enfocado a reducir el rezago de servicios públicos básicos entre la población que se encuentra en pobreza extrema y rezago social.

Para evitar la discrecionalidad en la aplicación georreferenciada del fondo el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social, determina cada año a nivel municipal las áreas ZAP (Zonas de Atención Prioritaria) que deben ser atendidas en su rezago de obras básicas como: agua potable, drenaje sanitario, electrificación, pavimentación de calles, preferentemente entre otras.

Se consideró la participación social en las diversas etapas de la operación del fondo desde la planeación en la prioridad de obra por ZAP y AGEB, la aprobación del programa anual de obra del FISM mediante el Consejo Municipal de Desarrollo Social que está conformado por ciudadanos de estas georreferenciaciones avaladas por la Secretaria del Bienestar y la CONEVAL.

Además, los ciudadanos conforman el comité de cada obra autorizada en el programa anual a efecto de difundir entre sus vecinos las metas y monto financiero a aplicar, el nombre de la compañía constructora, el tiempo de construcción.

Durante el tiempo de construcción de la obra el comité o un representante del mismo pueden asistir a las reuniones del Concejo Municipal de Desarrollo Social para manifestar sus consideraciones, quejas o denuncias referente al avance o conclusión de la obra y que la Dirección de Obras Públicas y/o la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social en conjunto con la Contraloría Municipal de ser necesario tomen acciones preventivas o correctivas.

Al concluir la obra los vecinos participan en la entrega recepción mediante un acta en la que pueden asentar inconsistencias para ellos encontradas.

La transparencia y rendición de cuentas son elemento indispensable en la administración pública para ello se evaluó que información está disponible en la página web del ayuntamiento con el documento del cierre de ejercicio físico y financiero de cada obra.

La satisfacción de las personas beneficiarias es un factor de la más alta prioridad, esto se respalda por el hecho que las obras estén terminadas y operando. Cumpliendo así el fin y propósito del FISM.

2.- Resumen Ejecutivo

El presente trabajo es una evaluación realizada al convenio específico de apoyo y colaboración institucional para la evaluación anual del ejercicio 2020 del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo Tres FISM. Para Bahía de Banderas, Nayarit, desde su asignación hasta el ejercicio total de los recursos asignados.

El Apartado de la Evaluación de Consistencia y Resultados es el punto donde se definen el diseño, la planeación estratégica, gestión, operación y difusión de resultados de la aplicación del FISM.

En cada uno de ellos se aplican supuestos que deben ser analizados para ver si estos en qué medida se cumplen o se omiten. Esta metodología está basada en los lineamientos para la evaluación de programas federales emitidos por la SHCP que se aplican como norma general a los municipios del país que ejercen recursos de las participaciones federales.

En cada uno de ellos haremos un resumen:

EN MATERIA DE DISEÑO RAMO GENERAL 33 APORTACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, FONDO 3 DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.

En este apartado se evaluó primeramente si el FISM identifica correctamente el problema o necesidad para solventarla en el Municipio de Bahía de Banderas.

El análisis de la documentación presentada por la Tesorería Municipal responde satisfactoriamente a este ítem. Obteniendo una calificación de 93 puntos de 100 posibles. En continuación se evaluó la contribución del FISM a la Planeación Estratégica del Municipio de Bahía de Banderas.

El análisis de la documentación presentada por la Tesorería Municipal responde deficientemente a este ítem. Obteniendo una calificación de 35 puntos de un máximo de 60.

Enseguida se evaluó la contribución del FISM en la Cobertura y Focalización de los beneficiarios directos del Municipio de Bahía de Banderas.

El análisis de la documentación presentada por la Tesorería Municipal responde satisfactoriamente a este ítem. Obteniendo una calificación de 20 puntos de un máximo de 20.

Enseguida se evaluó la Operación del FISM en el Municipio de Bahía de Banderas.

El análisis de la documentación presentada por la Tesorería Municipal responde aceptablemente a este ítem. Obteniendo una calificación de 57 de 70 puntos.

En continuación se evaluó al FISM en la percepción de la población objetivo del Municipio de Bahía de Banderas.

El análisis de la documentación presentada por la Tesorería Municipal responde satisfactoriamente a este ítem. Obteniendo una calificación de 20 puntos de un máximo de 20.

Finalmente se evaluó los sistemas para la obtención de resultados del FISM en el Municipio de Bahía de Banderas.

El análisis de la documentación presentada por la Tesorería Municipal responde aceptablemente a este ítem. Obteniendo una calificación de 35 puntos de 50.

RESULTADO DE LA EVALUACION POR MATERIA EN PUNTOS

A	EN MATERIA DE DISEÑO:	97 DE 100
B	EN MATERIA DE PLANEACION ESTRATEGICA:	35 DE 60
C	EN MATERIA DE COBERTURA Y FOCALIZACION	20 DE 20
D	EN MATERIA DE OPERACION	48 DE 70
E	EN MATERIA DE PERCEPCION DE LA POBLACION OBJETIVO	20 DE 20
F	EN MATERIA DE RESULTADOS	25 DE 50
<hr/>		
	TOTAL	245 DE 320
PROMEDIO GENERAL DE LA EVALUACION 77 % DE ITEMS APROBADOS Se considera bajo el resultado de la evaluación en lo general		

ANÁLISIS FODA FISM

ANÁLISIS FODA FISM

FORTALEZAS:

- 1.- El marco del diseño del ramo se encuentra cumplido al 100%.
- 2.- Se cuenta con una Tesorería con personal suficiente para procesar contablemente.
- 3.- Se tiene un área de desarrollo de sistemas de información digital.
- 4.- Se conoce el destino y aplicación del gasto del FISM.
- 5.- La Dirección de Obras Públicas tiene personal con experiencia en el ejercicio del FISM.
- 6.- La Dirección de Desarrollo y Bienestar Social, coordina la participación ciudadana.

OPORTUNIDADES:

- 1.- Desarrollar una plataforma digital de seguimiento y control de gestión y finanzas del FISM.
- 2.- Crear en la Tesorería un área de planeación y control financiero.
- 3.- Establecer un área de control de aprobación presupuestal en la Tesorería.

DEBILIDADES:

- 1.- Carencia de planeación y control financiero en la Tesorería y Obras Públicas
- 2.- Ausencia de capacitación al personal en planeación y control financiero. Con estándares públicos.
- 3.- Falta de publicación de las evaluaciones de los recursos federales.
- 4.- Áreas de riesgos de administración sin vigilancia.
- 5.- Presentación de Subejercicios en la anualidad del Presupuesto de Egresos.
- 6.- Actualización de las Zonas de Atención Prioritaria.

AMENAZAS:

- 1.- Que el resultado de las auditorias arroje observaciones por falta de planeación, supervisión de obra y control de obra y presupuestal.
- 2.- Defectos ocultos de obras aparezcan ya vencido el tiempo de reclamación o cobro de pólizas por defectos ocultos al Contratista.

Finalmente, la evaluación en términos generales considera regular el ejercicio del gasto del FISM, proveniente del Ramo General 33 Aportaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios del ejercicio fiscal 2020 para el Municipio de Bahía de Banderas.

3.- Objetivo General

El objetivo general de la evaluación está sustentado en el marco jurídico y los fines que tienen los Fondos Federales, así como los resultados alcanzados, siendo el siguiente:

“Evaluar la consistencia y resultados del ejercicio del gasto del Fondo de Aportaciones Federales para la Infraestructura Básica del Municipio de Bahía de Banderas (FISM), así como el cumplimiento normativo, su gestión administrativa y financiera, la participación social y los resultados alcanzados”

4.- Objetivos Específicos

Derivados del objetivo General obtenemos los siguientes objetivos específicos:

- Verificar las acciones realizadas mediante el análisis de objetivos y el cumplimiento de metas.
- Analizar y reportar la evolución de la cobertura de atención.
- Evaluar la operación del ejercicio de los recursos.
- Comprobar la participación social en el ejercicio del FISM.
- Identificar los hallazgos relevantes derivados de la evaluación.
- Identificar los principales “aspectos susceptibles de mejora”.

5.- Alcances de la Evaluación, Descripción y Marco Normativo del FISM.

Alcances

Universo

Se analizó la totalidad del Fondo que para 2020 comprendió:

Inversión: \$ **23'599,099.00**

Número de obras: **20**

Áreas Evaluadas

Las áreas del Gobierno Municipal de Bahía de Banderas participantes en la Evaluación fueron la **Dirección de Desarrollo y Bienestar Social**, la **Dirección de Obras Públicas**, la **Tesorería Municipal** y la **Contraloría Municipal**. Sus atribuciones y el cumplimiento de las mismas se analizan en apartado 4 en materia de Operación del FISM.

Descripción del FISM

El artículo 32° de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se divide en dos Sub fondos, los cuales son: el Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE), y el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM). El Primero de ellos lo administra el Gobierno del Estado y el segundo los Gobiernos Municipales.

Los recursos de dichos fondos, se determinarán anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Por su parte, en el artículo 33° se establece que las aportaciones destinadas al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, **deberán** ser utilizados en: Agua potable; Alcantarillado; Drenaje y letrinas; Urbanización; Electrificación rural y de colonias pobres; Infraestructura básica del sector salud y educativo; Mejoramiento de vivienda y Mantenimiento de infraestructura.

Lo anterior, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales de Operación del FISM emitidos por la Secretaría del Bienestar, que de igual manera menciona que “las obras y acciones que se realicen con los recursos del fondo, se deberán orientar conforme al Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que emita la Secretaría del Bienestar.

El objetivo a nivel de Fin del FISM se define en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de origen Federal del Fondo, como “Contribuir a construir un entorno digno que propicie el desarrollo a través de la mejora en los servicios básicos, la calidad y espacios de la vivienda y la infraestructura social. Mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema”.

La población objetivo, se define en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos Generales de Operación del FISM, como “la población en condición de pobreza extrema, las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las Zonas de Atención Prioritaria”.

La población del municipio es de 187,632 habitantes y se estima que 35,679 personas están en pobreza moderada y 3,662 en pobreza extrema, distribuidas en 6 localidades del Municipio siendo las siguientes de acuerdo a la declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria publicada en el D.O.F de fecha 11 de diciembre de 2019.

ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA PARA EL AÑO 2020

SECRETARIA DEL BIENESTAR FEDERAL

MUNICIPIO	LOCALIDAD	AGEBS
BAHIA DE BANDERAS	VALLE DE BANDERAS	0272, 0287 Y 484
BAHIA DE BANDERAS	BUCERIAS	268
BAHIA DE BANDERAS	LA JARRETADERA	361
BAHIA DE BANDERAS	MEZCALES	516, 54A, 709 Y 910
BAHIA DE BANDERAS	EL PORVENIR	569
BAHIA DE BANDERAS	SAN VICENTE	249, 836 Y 1054

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5581631&fecha=11/12/2019

Marco Normativo del FISM

En el siguiente cuadro se especifican los artículos que dentro marco normativo, rigen el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal:

NORMA	ARTS.
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Art. 25 y 26.
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.	Art. 17 Bis, 17 Ter, 32.
Ley de Desarrollo Social.	Art. 36 y 39.
Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	Art.17.
Ley de Coordinación Fiscal.	Art. 33, 34, 48, 49, 50.
Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Art. 56, 71, 75, 80.
Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria.	Art. 85, 110.
Reglamento Interior de la Secretaría del Bienestar.	Art. 36 Bis.
Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.	Art. 7.
Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social.	Norma completa
Declaratoria de ZAP 2020 Secretaria del Bienestar. D.O.F. 11/12/19	Apartado B

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.	Arts. 115 y 117
Ley Municipal para el Estado de Nayarit	Arts. 197 al 204
Ley de Coordinación Fiscal y de Gasto Público del Estado de Nayarit.	Arts. 14, 15, y 17
Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Bahía de Banderas	Arts. 43, 44, 45, 46, 47,48, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 96 al 102, 109 y 113.

La evaluación a detalle del marco legal se analiza en el apartado 1.9 del presente documento.

6.- Metodología

En este sentido la evaluación de la operación del fondo se realizó a partir de estos dos enfoques, por un lado, un análisis procedimental de la estructura de la coordinación del fondo, es decir, de la articulación de las actividades de los distintos actores con base en las atribuciones establecidas en el marco normativo que regula el fondo. Y, por otro lado, un análisis sustantivo, es decir, de la correspondencia entre los objetivos del fondo y Ramo General 33, y la estructura de la coordinación del fondo establecida para alcanzar dichos objetivos. Además, se revisó la participación social en la operación del programa y su percepción del bien final obtenido.

Con base en esto y en los objetivos de la evaluación, ésta se divide en las siguientes secciones temáticas:

- A- Análisis Procedimental: Estructura de la coordinación del fondo
 - Descripción y análisis de la estructura de la coordinación del fondo
 - Análisis de la normatividad municipal para operar el fondo apegada al marco legal nacional.

- B- Análisis Sustantivo: Correspondencia entre la estructura de la coordinación y los objetivos del Ramo y del fondo
 - Análisis de las disposiciones para la integración, distribución, administración, supervisión y seguimiento del fondo.
 - Análisis de los mecanismos de intercambio de información.
 - Análisis de los mecanismos para la mejora del fondo.

- C- Análisis Integral: Efectividad de la coordinación
 - Determinación de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de la coordinación del fondo
 - Delimitación de los determinantes ideales de la gestión efectiva
 - Valoración de la coordinación del fondo
 - Recomendaciones

La evaluación tuvo trabajo de gabinete que incluyó acopio, organización, sistematización y valoración de información contenida en documentos oficiales, documentos normativos, sistemas de información, y documentos relacionados con el fondo.

El trabajo de gabinete consistió en recabar la información para el análisis de procedimientos, es decir, para el mapeo de la estructura de la coordinación del fondo y cada uno de sus elementos, la cual debe ser el sustento para el análisis sustantivo e integral de la coordinación.

La selección de las fuentes de información para la evaluación consideró la normatividad asociada al fondo y la información que genere cada uno de los operativos implicados en la coordinación del fondo, dependencias e instancias municipales, y otros actores relevantes, así como fuentes de información externas que se consideren pertinentes para la evaluación.

De igual forma, para la evaluación se realizó un trabajo de campo. El diseño y la aplicación de los instrumentos para el levantamiento de la información de campo se consideró a los actores que intervienen en la integración, distribución, administración, supervisión y seguimiento de la Administración Pública Municipal y a los beneficiarios en su actuación social y percepción del beneficio de las obras.

VALORACION DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION

Para efecto de tener un valor cuantitativo de los resultados de la evaluación cada indicador tendrá un valor de 10 por pregunta del tipo de evaluación. La sumatoria del valor por pregunta del tipo de evaluación entre el número de ellas nos dará el valor final de cada tipo. Finalmente, el total de puntos logrados por ítems, entre la suma del total de los ítems de los 6 apartados, emite la calificación completa de la evaluación.

A.-En materia de diseño: 10 preguntas por 10 puntos c/u 100 puntos máximo.

B- En materia de Planeacion estratégica: 6 preguntas por 10 puntos c/u 60 puntos máximo.

C- En materia de cobertura y focalización: 2 preguntas por 10 puntos c/u 20 puntos máximo.

D- En materia operación: 7 preguntas por 10 puntos c/u 70 puntos máximo.

E- En materia de percepción de la población objetivo: 2 preguntas por 10 puntos c/u 20 puntos máximo.

F-En materia de resultados: 5 preguntas por 10 puntos c/u 50 puntos máximo

7.- Apartados de la Evaluación de Consistencia y Resultados

A.- En materia de diseño

A1.1.- El FISM identifico correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido y está diseñado para solventarlo en el Municipio de Bahía de Banderas.

El fondo de infraestructura social municipal (FISM) está diseñado como una política Nacional para disminuir la pobreza extrema y el rezago social y sus objetivos y fines se establecen muy claramente en la Ley de Coordinación Fiscal en el artículo 33 se especifica que “los recursos que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales a través del FISM se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las Zonas Atención Prioritaria”.

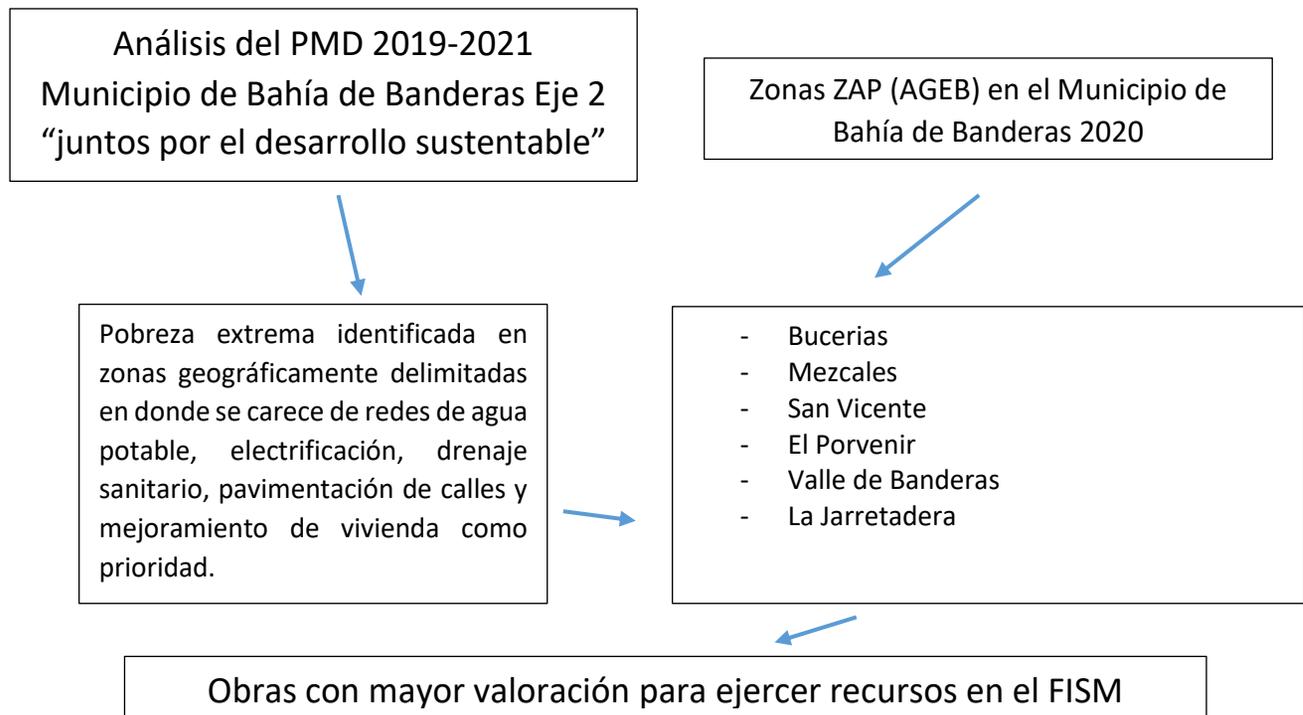
El Municipio de Bahía de Banderas su Plan de Desarrollo 2017-2021 se construyó mediante una amplia consulta popular de la cual emanaron prioridades ciudadanas que permitieron puntualizar políticas para encauzar la solución al rezago de infraestructura básica municipal como lo son la construcción de redes de agua potable, de drenaje sanitario, de electrificación, pavimentación de calles y mejoramiento de vivienda como prioridades.

Se identificaron las Zonas de Atención Prioritaria para trabajar en las colonias de mayor rezago social y con población en pobreza extrema en 6 localidades, mismas que fueron avaladas por la Secretaría del Bienestar y la CONEVAL.

Por lo cual la Aportación Federal FISM tiene en el Municipio de Bahía de Banderas una identificación correcta de su fin y objetivo en localidades con colonias georreferenciadas para aplicar el

recurso presupuestario con objetividad y resultados.

Esquema de identificación del FISM con los problemas municipales



Por su parte, en el artículo 33° de LCF se establece que las aportaciones destinadas al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, deberán ser utilizados en:

- Agua potable Urbanización Alcantarillado Drenaje y letrinas Mejoramiento de vivienda
- Electrificación rural y de colonias pobres Infraestructura básica del sector salud y educativa; y
- Mantenimiento de infraestructura.

A1.1.- Puntaje obtenido 10

A1.2.- La contribución del FISM a los objetivos estratégicos del Municipio de Bahía de Banderas.

El Plan de Desarrollo Municipal de Bahía de Banderas 2017-2021 en su contenido define en el eje rector número dos denominado “Juntos por el Desarrollo Sustentable” como su objetivo estratégico que el municipio sea sustentable, resiliente, inclusivo, seguro y mejor conectado. En la frase anterior la palabra incluyente en su acepción social contiene a los grupos en situación de pobreza extrema, discapacidad y entorno habitacional con carencias de servicios básicos.

Para ayudar a solventar esta situación de precariedad de las familias en pobreza el FISM es un apoyo federal muy oportuno que ha logrado impactar en la disminución de las carencias de servicios públicos de acuerdo a la última evaluación del CONEVAL publicada en 2018.

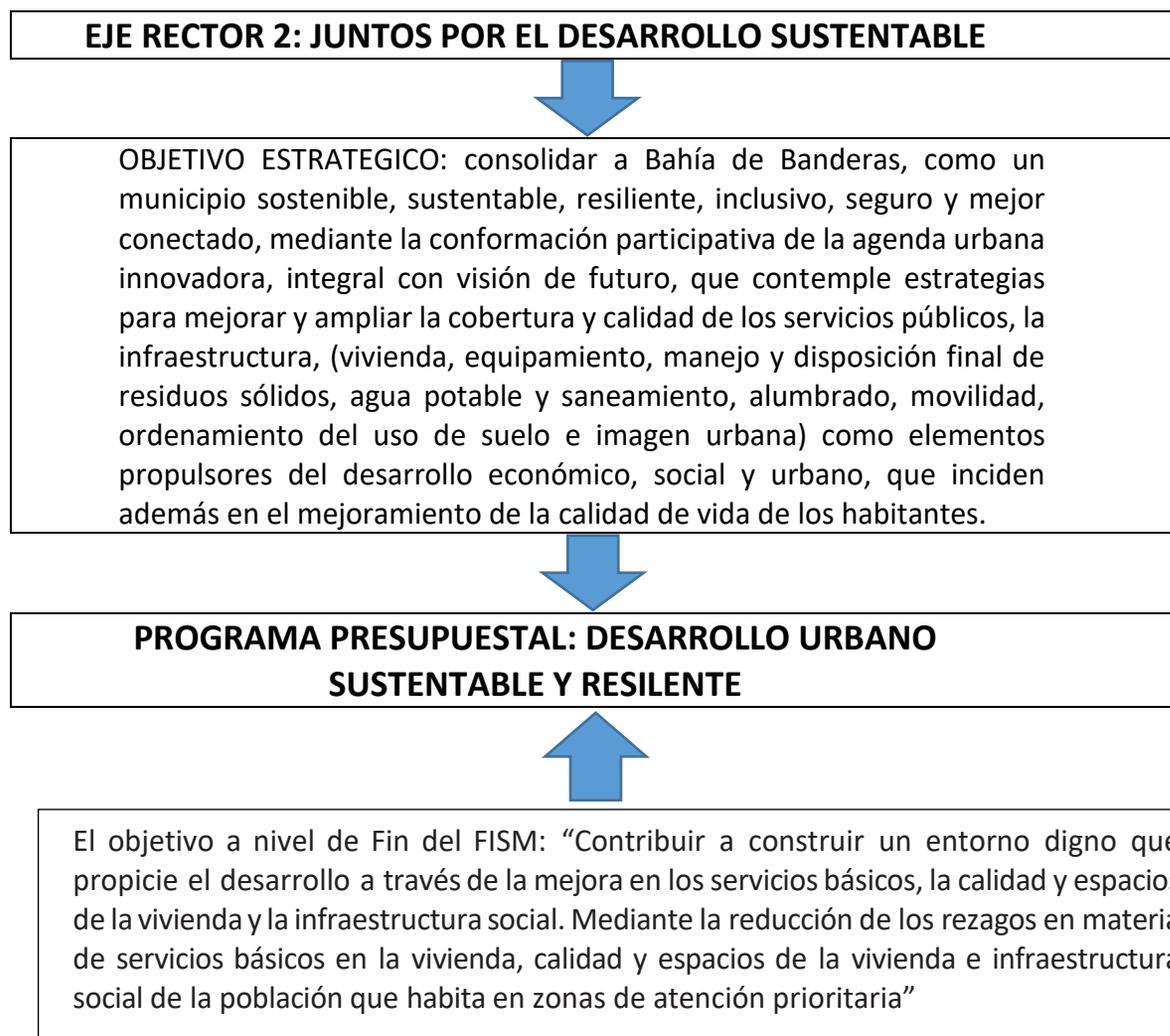
Este tema de evaluación lo analizamos más extensamente en el punto n. 6 en materia de resultados.

Como lo muestra el esquema de este análisis el tipo de obras a financiarse con el FISM es congruente con la política pública municipal de dar prioridad de obra a quienes más lo necesitan y que por sus limitaciones económicas están impedidos para autosatisfacerse o convenir con el municipio aportaciones económicas para la infraestructura básica.

A continuación, describimos en un esquema el alineamiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y la contribución del FISM a los mismos.

Análisis esquemático del FISM en alineamiento al Plan Municipal de Desarrollo 2017-2021 de Bahía de Banderas

La alineación del FISM al Plan de Desarrollo Municipal de Bahía de Banderas se comporta de la forma siguiente:



A1.2.- Puntaje obtenido 10

A1.3. Existe evidencia de la calidad de las obras contribuye positivamente a la consecución del fin del FISM.

Se realizaron las visitas de campo los días 14 y 17 de mayo de 2021 a cada una de las 20 obras concluidas al 31 de diciembre de 2020 con los resultados siguientes:

Todas están operando incrementando las tomas de agua potable, descargas de drenaje sanitario, lámparas de alumbrado público, conexiones domesticas de energía eléctrica y calles pavimentadas.

A1.3.- Puntaje obtenido 10

A1.4. La lógica vertical y horizontal de la matriz de indicadores del Fondo.

La matriz de indicadores del FISM del Municipio de Bahía de Banderas está construida conforme al procedimiento del marco lógico y en base a la guía para la construcción de la matriz de resultados emitida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

Como el principal componente del FISM es la construcción de obras de infraestructura básica los componentes de la matriz de indicadores abonan a nivel nacional a la Matriz de indicadores de resultados de Inversión para el Desarrollo Social para identificar la incidencia de los proyectos que realicen las Entidades, Municipios y Alcaldías en los indicadores de situación de pobreza, rezago social, acceso a derechos sociales y brechas de desigualdad.

Esta matriz se captura en el Sistema del Formato único de Hacienda que trimestralmente es reportado durante el ejercicio anual.

La matriz elaborada por el municipio de Bahía de Banderas para el ejercicio fiscal 2020 para el FISM es la siguiente:

FICHA TECNICA

JERARQUIA DE OBJETIVOS	METAS	INDICADORES	SUPUESTOS
FIN: Disminuir los rezagos de carencias sociales en la población con pobreza extrema.	Número de carencias básicas atendidas de agua potable, drenaje sanitario y electrificación	Número de carencias atendidas / Número de carencias programadas	Que las obras concluidas contribuyan a disminuir más de una carencia.
PROPOSITO: Construir obras de infraestructura social básica.	Número total de obras del FISM ejercicio 2020	Número total de obras del FISM terminadas / número de obras del FISM programadas	Número total de obras del FISM ejercicio 2020 disminuyen la brecha del rezago social
COMPONENTE 1 Proyectos de incidencia directa	Número total de obras de incidencia directa del FISM ejercicio 2020	Número total de obras del FISM de incidencia directa / Número total de obras del FISM programadas	Que las obras concluidas contribuyan de manera inmediata a satisfacer una necesidad básica.
COMPONENTE 2 Proyectos de incidencia complementaria	Número total de obras de incidencia complementaria del FISM ejercicio 2020	Número total de obras del FISM de incidencia complementaria / Número total de obras del FISM programadas	Que las obras concluidas coadyuven a mejorar los indicadores de pobreza y rezago social.
TIEMPO		ANUAL	

La lógica horizontal y vertical corresponde con los principios básicos para la elaboración de matrices de indicadores en donde se inicia con la jerarquía de objetivos que se alinean con los planes Federal, Estatal y Municipal de Desarrollo.

A continuación, existe la columna de metas que tendrán la jerarquía de objetivos en sus vertientes de fin, propósito y componentes esos últimos se originan en las reglas de operación del FISM.

El tercer componente los indicadores cumplen con el objetivo del programa al distribuir la clasificación de los proyectos del FISM de incidencia directa o complementaria, su temporalidad será anual y se describen los supuestos de cada jerarquía.

La lógica de la matriz de indicadores es congruente en sentido vertical y horizontal con las reglas de operación del programa FISM.

A1.5. La definición de la población objetivo con base en la distribución de la carencia que necesita solventar el FISM y sí cuenta con mecanismos de selección de dicha población.

Si existe una definición de la población objetivo que indica la Ley de Coordinación fiscal en su artículo 33 que los recursos del FISM deberán beneficiar directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).

Con el propósito de contar con la mayor información posible de indicadores de desarrollo social, en mayores niveles de desagregación territorial, el CONEVAL dio a conocer la estratificación de las Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) de las zonas urbanas del país en tres Grados de Rezago Social (GRS), de acuerdo con la información disponible del INEGI.

Según la definición de INEGI, una AGEB urbana es un área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, y sólo son asignadas al interior de las zonas urbanas que son aquellas con población mayor o igual a 2,500 habitantes y en las cabeceras municipales.

Para la estimación del número de GRS y la distribución de las AGEB en esos grados, se empleó la metodología estadística de Análisis de Clases Latentes (ACL), la cual permite estimar tanto el número óptimo de estratos como la distribución de las observaciones en esos estratos, empleando la información de las variables de cada observación en sus valores originales.

La metodología de ACL empleada a nivel AGEB es diferente a la usada en la clasificación de las entidades, municipios y localidades en los diferentes grados de rezago social; sin embargo, se utilizan los mismos indicadores en todos los niveles de desagregación.

Los GRS estimados para las AGEB son Alto, Medio y Bajo, distribuyéndose entre esos grados a 51,034 AGEB de todo el país, de acuerdo a la información disponible del Censo de Población y Vivienda 2010.

Este método se utiliza cuando en los municipios y sus localidades urbanas tiene clasificación que va de medio a bajo muy bajo rezago social como es el caso del Municipio de Bahía de Banderas para ello la CONEVAL utilizó este método y le asignó 13

AGEB como zonas geográficas para aplicar el FISM, que son el equivalente a las ZAP en Municipios y localidades de muy alta y alta marginación.

El municipio cumple con la normatividad establecida tanto en el artículo 33 de la ley de Coordinación Fiscal como en las reglas de operación del FISM mediante acuerdo publicado el Diario Oficial de la Federación aplicando los recursos en las AGEB (áreas geográficas de estadísticas básicas) definidas por la CONEVAL para el Municipio de Bahía de Banderas y revisadas anualmente por la Secretaria del Bienestar.

Para casos especiales se aplica el punto n. 2.3 párrafo segundo Proyectos FISM de las reglas de operación emitidas por la Secretaria de Bienestar en el sentido de beneficiar a poblaciones rurales con población con mayor grado de marginación en donde en la localidad El Colomo es una población rural de la zona serrana del Municipio que no se considera en las AGEB definidas como urbanas, sin embargo se coordinaron acciones del Gobierno Municipal con la Secretaria del Bienestar para acreditar en la plataforma digital del FISM la acción de rehabilitación de la red de Drenaje Sanitario y Agua Potable en el ejercicio 2020.

Enlace web par explicación metodológica de las AGEB por La CONEVAL:

https://www.CONEVAL.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Rezago_social_AGEB_2010.aspx

A1.5.- Puntaje obtenido 10

A1.6. La justificación por la cual los beneficios se dirigen específicamente a dicha población potencial.

Una de las funciones del Gobierno es el establecer políticas públicas que disminuyan la brecha de los rezagos sociales que se presenten en su población gobernada. Esto bajo el amparo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos I, 25 y 27 que establecen la equitativa distribución de la riqueza como aspiración y velar

por quienes tienen condiciones desfavorables para priorizar su atención en la distribución del gasto público.

El Municipio de Bahía de Banderas atento a ese mandamiento nacional cumple con esa disposición al respetar las evaluaciones de la CONEVAL y aplicar los recursos del fondo de infraestructura social municipal en la población con más rezago social y pobreza extrema que habita en el municipio en las 20 AGEB y zona rural con alto grado de rezago social consideradas por la CONEVAL y Bienestar. **La evidencia se aprecia en el punto 1.7.**

A1.6.- Puntaje obtenido 10

A1.7. Los criterios y mecanismos de selección aplicados para seleccionar las Zonas de Atención prioritaria en base a AGEB y tipo de beneficiario.

Esta acción le corresponde a la CONEVAL quién a partir del Censo de Población y Vivienda de 2010, el último disponible con los indicadores requeridos, aplicó la metodología de Análisis de Clases Latentes que se considera en Municipios donde la población en pobreza extrema y rezago social es poca y está dispersa en el territorio municipal.

Para ello recurre al último Censo de Población y Vivienda levantado y publicado por el INEGI. Para esta evaluación se considera al Censo de 2010 como plataforma base de indicadores socioeconómicos.

La metodología que emplea la CONEVAL para definir la pobreza Extrema y el rezago social que ha adoptado el Estado mexicano analiza la situación social de la población a partir de tres espacios: el ingreso económico, los derechos sociales y el entorno territorial. No obstante, el concepto utilizado en esta metodología considera sólo los primeros dos. El tercero (y en particular la cohesión social) se concibe como una importante herramienta de análisis sobre el entorno en el cual se desenvuelven los procesos sociales que comprenden u originan la pobreza, debido a que abarca conceptos relacionales correspondientes a colectividades sociales.

Si bien la presencia de carencias asociadas en cada uno de los espacios impone una serie de limitaciones específicas de las personas, la presencia simultánea de carencias en los dos espacios agrava de forma contundente sus condiciones de vida, lo que da origen a la siguiente definición de pobreza multidimensional:

“Una persona se encuentra en situación de pobreza multidimensional cuando no tiene garantizado el ejercicio de, al menos, uno de sus derechos para el desarrollo social y si sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades.”

Para efectos de identificación de la población en situación de pobreza, y conforme a lo establecido en el marco conceptual, estas dimensiones se dividen en dos grupos:

La asociada al espacio del bienestar económico, la cual se mide por el ingreso per cápita recibido en salarios mínimos y agrupado de 0 a 2 salarios por el número de personas que dependen del activo Y/o activos económicamente.

Las relacionadas con los derechos sociales, como, educación, salud, seguridad social, alimentación, vivienda y sus servicios, las cuales se miden por medio de los seis indicadores de carencia social referidos.

Para la identificación de las carencias en el espacio de los derechos sociales, se realiza un proceso en dos fases: en la primera se genera una variable dual que permite distinguir si una persona presenta carencia en la dimensión respectiva o no; en la segunda se construye un *índice de privación social* a partir de la suma de los seis indicadores asociados a las carencias sociales.

De manera análoga a la línea de bienestar mínimo que se definió en el espacio del bienestar económico, se identifica a la población que presenta un número importante de carencias sociales mediante la definición de un *umbral de privación extrema*, el cual permite reconocer a la población en situación de *pobreza multidimensional extrema*. No existe un criterio metodológico único para determinar un umbral de este tipo, por esta razón, y con la finalidad de no utilizar pautas discrecionales, la Comisión Ejecutiva del CONEVAL decidió aplicar las de Gordon para determinar el valor con base en análisis estadísticos, los cuales se sustentan en un criterio que permite maximizar las diferencias entre el grupo de población que es pobre multidimensional y el que no tiene carencias sociales y su ingreso es superior al valor de la línea de bienestar; al mismo tiempo, este criterio produce una configuración de los dos grupos lo más homogénea posible en su interior. Al aplicar estas pautas, se encontró un valor para de pobreza y rezago igual a 3.

Una vez resuelto el problema de la identificación, se necesita especificar las medidas que serán utilizadas para realizar la medición de la pobreza multidimensional, lo cual requiere precisar los criterios para agregar las características de los individuos con el fin

de generar indicadores que permitan analizar la magnitud y evolución de esta problemática. Las medidas agregadas de pobreza deben satisfacer las siguientes cuatro propiedades: asegurar la comparabilidad de las mediciones de pobreza a nivel nacional, estatal y municipal a lo largo del tiempo; permitir valorar la contribución de los estados y los municipios a la pobreza nacional; posibilitar el conocimiento de la participación de cada una de las dimensiones y, por último, tener algunas propiedades analíticas deseables.

El tipo de variable que contiene el Censo de Población y vivienda y del cual puede cuantificarse el porcentaje de la población o de un grupo específico que padece algún tipo de carencia económica o social. Los 13 indicadores de incidencia de pobreza, bienestar o carencia que el CONEVAL reportó y que incluye al Municipio de Bahía de Banderas son:

- Población con un ingreso inferior a la línea de bienestar.
- Población con un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo.
- Carencia por rezago educativo.
- Carencia de acceso a los servicios de salud.
- Carencia de acceso a la seguridad social.
- Carencia por la calidad y los espacios de la vivienda.
- Carencia por servicios básicos en la vivienda.
- Carencia de acceso a la alimentación.
- Población con una o más carencias sociales.
- Población con tres o más carencias sociales.
- Población en pobreza multidimensional.
- Población en pobreza multidimensional extrema.
- Población en pobreza multidimensional moderada.

Acatando a las disposiciones metodológicas de la pregunta en análisis en 2011 la CONEVAL emite las AGEB que serán consideradas como zonas de pobreza latente para invertir los recursos del FISM única y exclusivamente. Salvo poblaciones rurales que tengan rezago social alto y muy alto deben atenderse de acuerdo las reglas de operación del FISM, esto se hizo para la población de El Colomo.

Para áreas urbanas que no estén dentro de las ZAP publicadas, existe la opción de aplicar las CUIS en un área determinada en donde se considere que se tiene pobreza extrema y rezago social. Si la información de las CUIS es afirmativa en el sentido de la necesidad y las condiciones rezago y pobreza se aplicará inversión del FISM como fue el caso de la calle Reforma en la Localidad de Lo de Marcos.

Las localidades y AGEB de Bahía de Banderas para el ejercicio 2020 publicadas en el D.O.F. del 11 de diciembre de 2019 son las siguientes:

ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA PARA EL AÑO 2020

SECRETARIA DEL BIENESTAR FEDERAL

MUNICIPIO	LOCALIDAD	AGEBS
BAHIA DE BANDERAS	VALLE DE BANDERAS	0272, 0287 Y 484
BAHIA DE BANDERAS	BUCERIAS	268
BAHIA DE BANDERAS	LA JARRETADERA	361
BAHIA DE BANDERAS	MEZCALES	516, 54A, 709 Y 910
BAHIA DE BANDERAS	EL PORVENIR	569
BAHIA DE BANDERAS	SAN VICENTE	249, 836 Y 1054

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5581631&fecha=11/12/2019

A1.7.- Puntaje obtenido 10

A1.8. La estructura del padrón de beneficiarios.

La estructura del padrón de beneficiarios con que cuenta la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social del Gobierno de Bahía de Banderas se apega a los lineamientos normativos para integración de un padrón único de beneficiarios de la Secretaria del Bienestar y está compuesto por la siguiente estructura:

Estructura de beneficiarios: Poblaciones beneficiarias de obras de infraestructura

La estructura de datos para Poblaciones beneficiarias de obras de infraestructura o acciones comunitarias es para almacenar los datos de las obras o acciones de infraestructura social y de servicios de proyectos concluidos que benefician a una población determinada. Entre este tipo de obras se encuentran sistemas de agua potable, sistemas de drenaje y alcantarillado, plantas de tratamiento de aguas residuales, plantas purificadoras de agua, rellenos sanitarios, caminos, carreteras, pavimentación de calles, mejoramiento del entorno urbano, entre otras.

Nº	Campo	Tipo (Tamaño)	Descripción /Acepta nulo	Catálogo / Fuente
1	ID_REGISTRO	Carácter(40)	Identificador único de cada registro de esta tabla / No debe ser nulo.	No aplica
2	CD_DEPENDENCIA	Numérico(2)	Clave de la dependencia que opera el programa / No debe ser nulo.	C_DEPENDENCIA / DGGPB-SIIPPG
3	CD_INSTITUCION	Carácter(5)	Clave de la institución – UR / No debe ser nulo	C_UR / DGGPB-SIIPPG
4	CD_PROGRAMA	Carácter(4)	Clave del programa / No debe ser nulo	C_PROGRAMA / DGGPB
5	CVEPROGRAMA	Numérico	Clave del Programa Social según la apertura programática / No puede ser nulo.	C_PROGRAMA_DGTIC / DGS
6	CD_AP_SUBPROG	Carácter(2)	Clave del Subprograma al que pertenece el Programa Social / No puede ser nulo	C_A_SUBPROG / DGS
7	CD_AP_DESCRIPCION	Carácter(2)	Clave de la Descripción al que pertenece el Subprograma / No puede ser Nulo	C_AP_DESC / DGS
8	NU_BENEFICIOS	Numérico(10,2)	Cantidad total de beneficios entregados, agrupados por beneficio entregado / No debe ser nulo.	No aplica
9	CD_AP_BENEFICIO_OBRA	Carácter(2)	Clave del tipo de beneficio entregado / No puede ser nulo.	C_AP_BEN_OB / DGS

10	CD_AP_TP_BENEFICIARIO	Carácter(2)	Clave del tipo de beneficiario del programa / No puede ser nulo.	C_AP_PROG / DGS
----	-----------------------	-------------	--	-----------------

Nº	Campo	Tipo (Tamaño)	Descripción /Acepta nulo	Catálogo / Fuente
11	NU_BENEF	Numérico (7)	Estimación del número beneficiados con el apoyo / No debe ser nulo.	No aplica
12	NU_BENEF_HOM	Numérico(7)	Estimación del número de hombres beneficiados / No debe ser nulo.	No aplica
13	NU_BENEF_MUJ	Numérico(7)	Estimación del número de mujeres beneficiadas / No debe ser nulo.	No aplica
14	NU_VIVIENDAS	Numérico(5)	Estimación del número de viviendas beneficiadas / Puede ser nulo.	No aplica
15	CD_INTRAPROGRAMA	Numérico(2)	Clave del subprograma o proyecto que se genera de un programa / puede ser nulo.	C_INTRAPROGRAMAS / SIIPPG
16	CD_TP_INST_EJEC	Numérico(2)	Clave del tipo de instancia ejecutora / No debe ser nulo	C_TP_INSTANCIA / DGGPB
17	ID_EJECUTOR	Carácter(20)	Clave del ejecutor / No debe ser nulo	C_EJECUTOR / DGGPB
18	RFC_EJECUTOR	Carácter(13)	Registro Federal de Contribuyentes del ejecutor / No debe ser nulo	No aplica
19	CD_TP_MOD_EJEC	Carácter(2)	Clave de la modalidad de ejecución / No debe ser nulo	C_TIPO_EJEC / DGGPB
20	ID_OBRA	Carácter (12)	Identificador de la obra / No debe ser nulo	No aplica
21	NB_OBRA	Carácter (255)	Descripción de la Obra /No debe ser nulo	No aplica
22	NU_INV_TOT_EJE	Numérico (10,2)	Inversión total ejercida en pesos / No debe ser nulo	No aplica
23	NU_INV_FED_EJE	Numérico (10,2)	Inversión federal ejercida en pesos / No debe ser nulo	No aplica
24	NU_INV_EST_EJE	Numérico (10,2)	Inversión estatal ejercida en pesos / No debe ser nulo	No aplica
25	NU_INV_MUN_EJE	Numérico (10,2)	Inversión municipal ejercida en pesos / No debe ser nulo	No aplica
26	NU_INV_OTRAS_EJE	Numérico (10,2)	Otras inversiones ejercidas en pesos / No debe ser nulo	No aplica
27	NB_INV_OTRAS_EJE	Carácter (255)	Descripción de otras inversiones ejercidas en pesos / Acepta valor nulo si NU_INV_OTRAS = 0	No aplica
28	FH_INICIO	Fecha(8)	Fecha en la que la Obra se inició (Formato AAAAMMDD) / No debe ser nulo.	No aplica
29	FH_TERMINO	Fecha(8)	Fecha en la que la Obra fue terminada (Formato AAAAMMDD) / No puede ser nula.	No aplica
30	TIPO_INTERV	Numérico(2)	Tipo de intervención del programa en la obra / Acepta valor nulo.	C_TP_INTERV / DGGPB
31	TIPOVIAL	Carácter(255)	Tipo de vialidad donde se encuentra localizada la obra / No debe ser nulo.	C_TP_VIALIDAD / INEGI
32	NOMVIAL	Carácter(255)	Nombre de la vialidad / No debe ser nulo.	No aplica

Nº	Campo	Tipo (Tamaño)	Descripción /Acepta nulo	Catálogo / Fuente
33	CARRETERA	Carácter(255)	Nombre compuesto de la carretera donde se encuentra localizada la obra / No debe ser nulo.	No aplica
34	CAMINO	Carácter(255)	Nombre compuesto del camino donde se encuentra localizada la obra / No debe ser nulo.	No aplica
35	NUMEXTNUM1	Numérico(5)	Número exterior del Domicilio donde se encuentra localizada la obra / Puede ser nulo.	No aplica
36	NUMEXTNUM2	Numérico(5)	Número exterior del Domicilio donde se encuentra localizada la obra / Puede ser nulo.	No aplica
37	NUMEXTALF1	Carácter(35)	Parte alfanumérica del número exterior del Domicilio donde se encuentra localizada la obra / No debe ser nulo, en caso de carecer del número exterior en este campo se colocará sin número: "SN".	No aplica
38	NUMINTNUM	Numérico(5)	Número interior del Domicilio donde se encuentra localizada la obra / Puede ser nulo.	No aplica
39	NUMINTALF	Carácter(35)	Parte alfanumérica del número interior del Domicilio donde se encuentra localizada la obra / No puede ser nulo.	No aplica
40	TIPOASEN	Carácter(255)	Tipo de asentamiento humano del Domicilio donde se encuentra localizada la obra / No debe ser nulo.	C_TP_ASENTAMIENTO / INEGI
41	NOMASEN	Carácter(255)	Nombre de asentamiento humano del Domicilio donde se encuentra localizada la obra / No debe ser nulo.	No aplica
42	CP	Carácter(7)	Código postal del Domicilio donde se encuentra localizada la obra / No debe ser nulo.	No aplica
43	NOM_LOC	Carácter(255)	Nombre Localidad de residencia del Domicilio donde se encuentra localizada la obra / No debe ser nulo.	C_LOCALIDAD / DGGPB
44	CVE_LOC	Carácter(4)	Clave de la Localidad de residencia del Domicilio donde se encuentra localizada la obra / No debe ser nulo.	C_LOCALIDAD / DGGPB
45	NOM_MUN	Carácter(255)	Nombre del Municipio o Delegación donde se encuentra localizada la obra / No debe ser nulo.	C_MUNICIPIO / DGGPB
46	CVE_MUN	Carácter(3)	Clave de la Delegación o Municipio donde se encuentra localizada la obra / No debe ser nulo.	C_MUNICIPIO / DGGPB

47	NOM_ENT	Carácter(255)	Nombre de la Entidad Federativa del Domicilio donde se encuentra localizada la obra. / No debe	C_ENTIDAD_FEDERATIVA / DGGPB
----	---------	---------------	--	------------------------------

Nº	Campo	Tipo (Tamaño)	Descripción /Acepta nulo	Catálogo / Fuente
			ser nulo.	
48	CVE_ENT	Carácter(2)	Clave de la Entidad Federativa donde se encuentra localizada la obra / No debe ser nulo.	C_ENTIDAD_FEDERATIVA / DGGPB
49	TIPOREF1	Carácter(255)	Tipo de la primera de las entre vialidades de referencia donde se encuentra localizada la obra / No debe ser nulo.	C_TP_VIALIDAD / INEGI
50	NOMREF1	Carácter(255)	Nombre de la primera de las entre vialidades de referencia del donde se encuentra localizada la obra / No debe ser nulo.	No aplica
51	TIPOREF2	Carácter(255)	Tipo de la segunda de las entre vialidades de referencia donde se encuentra localizada la obra / No debe ser nulo.	C_TP_VIALIDAD / INEGI
52	NOMREF2	Carácter(255)	Nombre de la segunda de las entre vialidades de referencia del domicilio geográfico donde se encuentra localizada la obra / No debe ser nulo.	No aplica
53	TIPOREF3	Carácter(255)	Tipo de la vialidad ubicada en la parte posterior del Domicilio donde se encuentra localizada la obra / No debe ser nulo.	C_TP_VIALIDAD / INEGI
54	NOMREF3	Carácter(255)	Nombre de la vialidad que se ubica en la parte posterior del domicilio geográfico donde se encuentra localizada la obra / No debe ser nulo.	No aplica
55	DESCRUBIC	Carácter(255)	Descripción para facilitar la ubicación del domicilio geográfico donde se encuentra localizada la obra / No debe ser nulo.	No aplica
56	LONGITUD	Numérico(11,6)	Valor angular existente entre el meridiano del lugar y el meridiano origen (Greenwich). Rango válido - 85 A -119. Datum W6584 / No debe ser nulo.	No aplica
57	LATITUD	Numérico(9,6)	Valor angular existente entre el lugar considerado y el Ecuador, por lo tanto, la Latitud puede oscilar entre 0° en el Ecuador hasta 90° Norte o Sur en los polos. Rango válido 12 a 35. Datum W6584/ No debe ser nulo.	No aplica

Las variables referentes a los domicilios geográficos se apegan a las disposiciones establecidas en el Acuerdo por el que aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normasTecnicas/dom_geo.aspx.

El uso del padrón se hace respetando lo indicado en la ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalamiento que hizo mediante entrevista el Director de Desarrollo y Bienestar Social. El archivo esta en resguardo de la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social.

A1.8.- Puntaje obtenido 10

1.9 Reglas de operación o normativa que explique la operación del FISM.

El FISM cuenta con un marco normativo legal y tiene reglas de operación que emitió la Secretaria del Bienestar en el Diario Oficial de la Federación con fecha 13 de marzo de 2020 en sustitución de las publicadas en el mismo medio el 12 de julio de 2019.

Disposiciones Federales

El Fondo de Fortalecimiento Municipal como su origen es federal el marco normativo aplicable se inicia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 25 y 26 en donde se establece que el Estado Mexicano será el rector del Desarrollo Nacional y velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar las condiciones favorables para el crecimiento económico.

Además de fomentar la participación ciudadana en las tareas de planeación del desarrollo.

En prelación le sigue la Ley de Coordinación Fiscal que en sus artículos 36, 37, 38, 48, 49 y 50. Establecen los principios para la distribución del FISM a cada municipio, así como los principios de prioridad en los conceptos de aplicación del gasto. Y de la misma forma esta ley obliga a informar sobre el avance y los conceptos de aplicación del fondo a la SHCP. También se dispone que este fondo no podrá ser embargable, ni gravable sin disposición manifiesta. De igual forma establece la fiscalización en sus diferentes etapas y la transparencia de sus resultados y las penas administrativas o penales por el uso indebido del fondo.

En la ley General de contabilidad Gubernamental se aplican los artículos 56, 71, 75 y 80 que versan sobre el manejo contable armonizado, así como definiendo los momentos de afectación de cuentas, el respaldo legal del gasto y la presentación de los estados financieros.

Enseguida tenemos a la ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria en cuyos artículos 85 y 110 se indica la transparencia e información sobre el gasto federalizado y de la evaluación anual que debe hacerse del mismo.

El presupuesto de egresos 2019 de la federación contempla el Título segundo capítulo único del Federalismo que define en lo general las disposiciones adicionales para el ejercicio del gasto en ese año en específico de las aportaciones federales.

Disposiciones Estatales

En este ámbito aplica primeramente la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit en sus artículos 111 y 117 que manifiestan que los municipios tienen personalidad jurídica propia y pueden elaborar y ejercer sus presupuestos de egresos conforme al marco normativo precedente.

La ley de Obra Pública del Estado de Nayarit que norma el proceso de licitación y construcción de obra.

La ley Municipal para el Estado de Nayarit en sus artículos del 197 al 204 establece la forma de presupuestar y ejercer los recursos de la hacienda pública municipal, la entrega de los avances de gestión financiera y la cuenta pública para su fiscalización

La ley de coordinación fiscal y de gasto público estatal en sus artículos 14, 15 y 16 establece la forma de coordinarse en caso de afectación por pago de deuda pública del FISM y la forma coordinada de trabajo.

El Decreto publicado en el periódico oficial del estado de fecha 29 de enero de 2020 en donde se informa de los montos que correspondientes al FISM y su calendario de entrega.

Disposiciones Municipales

Reglamento de la administración Pública del Municipio de Bahía de Banderas que define las atribuciones de cada dependencia.

Reglamento del Comité de Obra pública que regula participación de testigos sociales en los procesos de adjudicación de obra y evalúa a los participantes en su capacidad técnica y económica.

El municipio hace cumplimiento de las mismas. Al analizar cada uno de los componentes de esta evaluación se dará la comprobación de esta afirmación con el puntaje obtenido.

Las líneas de operación son congruentes con los fines y propósitos del programa ya que definen de forma clara los procedimientos de Operación del Fondo, el seguimiento al uso de los recursos económicos, las evaluaciones y el catálogo de obras del FISM.

Para consulta del documento se da el siguiente link:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565603&fecha=12/07/2019

A1.9.-Puntaje obtenido 10

A1.10. La posible coincidencia, complementariedad o duplicidad de acciones con otros programas Federales, Estatales o Municipales.

El FISM en el municipio de Bahía de banderas es complementario a acciones de alimentación en zonas ZAP que realiza el DIF municipal, así como la consulta médica y dental en las ZAP de la localidad de Valle de Banderas en consultorios que se construyeron en 2017 con recursos FISM y que operan con recursos propios del DIF municipal.

En el cierre de ejercicio del Programa Operativo Anual del Sistema DIF municipal las metas alcanzadas en la entrega de 845,756 raciones anuales de Desayunos escolares y comedores comunitarios y 9,320 consultas médicas y odontológicas fue con receta surtida.

El documento verificado fue el POA que se entregó en las cuentas públicas 2020 y el original se encuentra en los archivos del Implan y puede consultarse en las pagina web de transparencia del Gobierno Municipal.

De igual forma el suministro de agua de las obras construidas en 2020 es proporcionado por el sistema operador de agua potable del municipio mismo que encauzo las aguas negras a la planta de tratamiento de San Vicente de las descargas domiciliarias y redes de alcantarillado sanitario construidas en 2020 con recursos FISM.

La rehabilitación del drenaje sanitario de la localidad de El Colomo se conecta a la planta de tratamiento de dicha localidad que fue

construida en 2010 con recursos FISM y la opera el Organismo Municipal de Agua Potable.

Para el funcionamiento del alumbrado público la Dirección de Servicios Públicos Municipales contrato el suministro de energía eléctrica con la CFE para encender los circuitos además de proporcionar mantenimiento a la red de alumbrado.

Las calles construidas en Valle de Banderas, Mezcales y San Vicente fueron de pavimento hidráulico con una vida útil de más de 20 años que requiere de poco mantenimiento y es de alta resistencia al temporal de lluvias y la Dirección de Servicios Públicos Municipales está a cargo de ellas.

Recomendación:

La entrega de las obras concluidas a la dependencia responsable de su operación y mantenimiento se hizo en forma económica por parte de la Dirección de Obras Públicas obviando un proceso administrativo mediante un acta de entrega recepción para que el proceso tenga un cierre consistente y los beneficiarios contraten y conecte el OROMAPAS de inmediato sus viviendas a las redes de agua y drenaje sanitario, así como la CFE dote de energía las viviendas y al alumbrado público. Sin este proceso se tardan de 6 meses a 1 año en conectarse. Expresado por los beneficiarios en entrevista directa.

Puntaje obtenido	
Evaluación de Diseño	
Puntaje Máximo 100	Puntaje Obtenido 97

B. En materia de planeación estratégica

B2.1. Los mecanismos y herramientas de planeación del programa FISM en el Municipio de Bahía de Banderas.

El mecanismo de operación inicia cada trienio al conformar el Concejo de Desarrollo Social Municipal conformado por mayoría de ciudadanos electos en cada ZAP del Municipio que indica CONEVAL que existen personas en pobreza extrema y rezago social y son publicadas cada mes de diciembre en el Diario Oficial de la Federación.

En este concejo se inicia el trabajo de planeación participativa en donde los habitantes de cada ZAP reunidos en su área geográfica deciden las prioridades de obra de acuerdo a su rezago social, la mayoría vota por agua potable, drenaje, electrificación, pavimentos y alumbrado, conscientes de los fines del programa.

Al término de la reunión y realizada la votación se levanta un acta de prioridad de obra que es firmada por los participantes. La organización social es apoyada por la dirección de Desarrollo y Bienestar Social quien resguarda las actas para realizar el anteproyecto de programación de obras.

En esta misma reunión se elige el comité de obra que será el encargado de dar seguimiento para gestión y logro de la obra prioritaria.

Este mecanismo lo comprobó la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social mediante las actas originales de elección de concejales de obra, de priorización de obra y de los comités de participación social.

La orientación del gasto la determina la ciudadanía dentro del marco legal y es aprobada sin cambios por el H. Cabildo para su ejercicio. Comprobación actas de cabildo.

B2.1.-Puntaje obtenido 10

B2.2. Los mecanismos para establecer y definir metas e indicadores.

Se definen en el punto 1.6 de esta evaluación.

B2.2.- Puntaje obtenido 10

B2.3 El avance en el desarrollo de mecanismos de seguimiento y monitoreo del fondo.

Es un procedimiento que falta fortalecer su análisis se especificó en los puntos 1.6 y 1.7 haciendo las recomendaciones respectivas.

A2.3.- Puntaje obtenido 0

B2.4 El seguimiento e implementación de los resultados y recomendaciones de las evaluaciones externas realizadas.

No existe mecanismo alguno para el seguimiento a las recomendaciones del año 2018 y anteriores.

Recomendación: establecer un mecanismo para que se cumplan las recomendaciones de mejora en la gestión del FISM de las evaluaciones anuales.

B2.4.- Puntaje obtenido 0

B2.5 El impacto presupuestario del fondo en las finanzas municipales.

En los últimos años el comportamiento del importe monetario del FISM ha sido fluctuante en relación a que el municipio ha logrado avanzar en la disminución del rezago social por carencia de obras básicas.

INGRESOS ANUALES DEL MUNICIPIO POR EL FISM

AÑO	INGRESO (PESOS CORRIENTES)	% INCREMENTO
2016	12'941,130.42	-
2017	17'199,024.50	32.9
2018	16'548,938.00	-3.78
2019	21'093,442.00	27.46
2020	23'599,099.00	12.32

Como se aprecia en el cuadro solo hubo una disminución en el año 2018 con respecto a 2019 del 3.78 por ciento en consideración al aumento de los indicadores de cobertura de agua potable y drenaje sanitario que identifico la CONEVAL y se reflejó en la fórmula de aportación del fondo para ese año.

Para el 2020 el municipio obtuvo un ingreso total de \$ 1,014,515,258.20 de los cuales el 60.16 % fueron recursos propios con un monto de \$ 610,289,067.48 y el 33.74 % son ingresos por participaciones y aportaciones federales y de transferencias dando una cantidad de \$ 342,377,222.24 y el resto \$61,848,968.48 se consiguieron por medio de créditos a corto plazo y transferencias, asignaciones y subsidios significando el 6.10%

Como parte de las aportaciones federales el Fondo 3 FISM tuvo una asignación al municipio de \$ 23´599,099.00 lo que significó el 2.32 % del ingreso total y el 3.87 % de los ingresos propios, de acuerdo a la cuenta pública del municipio para 2020.

La fuente de información fue la cuenta pública 2020 con el vínculo de transparencia siguiente:

<https://www.bahiadebanderas.gob.mx/x/index.php/cuenta-publica/>

Como se puede apreciar el impacto en las finanzas municipales es mínimo pero muy importante para hacer descender los rezagos sociales.

B2.5.- Puntaje obtenido 10

B2.6 Las herramientas enfocadas a implementar y desarrollar una gestión para resultados.

La herramienta utilizada por el Municipio para la gestión basada en resultados es utilizando el método del marco lógico que es un modelo de evaluación que permite medir mediante indicadores de desempeño, si el fin y el propósito del programa presupuestario fue alcanzado, así como los componentes que se utilizaron para lograrlo.

En el punto 1.4 de esta evaluación se realiza el análisis de la lógica vertical y horizontal de la matriz de indicadores de resultados que cumple con esta

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

Ejercicio 2020

JERARQUIA DE OBJETIVOS	METAS	INDICADORES	TIEMPO	SUPUESTOS
FIN: Disminuir los rezagos de carencias sociales en la población con pobreza extrema.	Número de carencias básicas atendidas de agua potable, drenaje sanitario y electrificación	12/12 = 100%	ANUAL	Que las obras concluidas contribuyan a disminuir más de una carencia.
PROPOSITO: Construir obras de infraestructura social básica.	Número total de obras del FISM ejercicio 2019	20 / 20 = 100%	ANUAL	Número total de obras del FISM ejercicio 2019 disminuyen la brecha del rezago social
COMPONENTE 1 Proyectos de incidencia directa	Número total de obras de incidencia directa del FISM ejercicio 2019	12 / 20 = 60%	ANUAL	Que las obras concluidas contribuyan de manera inmediata a satisfacer una

				necesidad básica.
COMPONENTE 2 Proyectos de incidencia complementaria	Número total de obras de incidencia complementaria del FISM ejercicio 2019	8 / 20 = 40%	ANUAL	Que las obras concluidas coadyuven a mejorar los indicadores de pobreza y rezago social.

Recomendación:

La matriz anterior se debe publicar en la página web del municipio. en cumplimiento al artículo 110 de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

B2.6.- Puntaje obtenido 5

Puntaje obtenido	
Evaluación de planeación Estratégica	
Puntaje máximo 60	Puntaje Obtenido 35

C En materia de cobertura y focalización

C3.1 La cuantificación de la población potencial y objetivo en términos geográficos, demográficos o por características particulares, así como el tipo de beneficiario.

Se utiliza como base las indicaciones de las reglas de operación tomando en cuenta las disposiciones de la CONEVAL en cuanto al rezago social.

Las localidades y AGEB de Bahía de Banderas para el ejercicio 2020

publicadas en el D.O.F. del 11 de diciembre de 2019 son las siguientes:

No.	LOCALIDAD	NUMERO DE AGEB
01	VALLE DE BANDERAS	0272
02	VALLE DE BANDERAS	0287
03	VALLE DE BANDERAS	0484
04	BUCERIAS	0268
05	LA JARRETADERA	0361
06	MEZCALES	0516
07	MEZCALES	054A
08	MEZCALES	0709
09	MEZCALES	0910
12	EL PORVENIR	0569
16	SAN VICENTE	0249
18	SAN VICENTE	0836
19	SAN VICENTE	1054

El tipo de beneficiario lo define la CONEVAL como sigue:

El tipo de variable que contiene el Censo de Población y vivienda y del cual puede cuantificarse el porcentaje de la población o de un grupo específico que padece algún tipo de carencia económica o social. Los 13 indicadores de incidencia de pobreza, bienestar o carencia que el CONEVAL reportó y que incluye al Municipio de Bahía de Banderas son:

- Población con un ingreso inferior a la línea de bienestar.
- Población con un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo.
- Carencia por rezago educativo.
- Carencia de acceso a los servicios de salud.

- Carencia de acceso a la seguridad social.
- Carencia por la calidad y los espacios de la vivienda.
- Carencia por servicios básicos en la vivienda.
- Carencia de acceso a la alimentación.
- Población con una o más carencias sociales.
- Población con tres o más carencias sociales.
- Población en pobreza multidimensional.
- Población en pobreza multidimensional extrema.
- Población en pobreza multidimensional moderada.

C3.1.- Puntaje obtenido 10

C3.2 La existencia de métodos para cuantificar y determinar su población potencial y objetivo.

Sí existen y se explican en el punto desarrollado en el apartado 1 subtema 1.4

C3.2.- Puntaje obtenido 10

Puntaje obtenido	
Evaluación de Cobertura y Focalización	
Puntaje máximo 20	Puntaje Obtenido 20

D.- En materia de operación

D4.1 La observancia de las reglas de operación y otras disposiciones normativas aplicables.

De acuerdo a la documentación presentada por la Dirección de Desarrollo y bienestar Social se cumple con los lineamientos

generales para la operación del FISM publicados el 13 de marzo de 2020 en el diario oficial de la Federación y que en su contenido puntualiza los aspectos de responsabilidad de los Gobiernos Locales cumpliendo los siguientes:

Titulo Segundo

Operación de FISM

2.1 Población Objetivo

Se cumple parcialmente la disposición señalada en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y los recursos se aplicaron a población en pobreza extrema y localidades con alto nivel de rezago social. Tal y como se describe en el punto 1.7 de este documento y a su vez se aplicó recursos en AGEBS no consideradas como ZAP:

LOCALIDAD	OBRA	INVERSION (\$) EJERCIDA	AGEB
EL COLOMO	AMPLIACION DE RED DE ALCANTARILLADO	2'602,046.10	RURAL
EL COLOMO	REHABILITACION DE RED DE AGUA	374,872.96	RURAL
VALLE DE BANDERAS	REHABILITACION DE DRENAJE	1'115,659.10	075
VALLE DE BANDERAS	REHABILITACION DE AGUA	427,099.06	075
VALLE DE BANDERAS	PAVIMENTACION	3'743,343.12	075
VALLE DE BANDERAS	ALUMBRADO PUBLICO	248,371.79	075
SAN VICENTE	REHABILITACION DE DRENAJE	187,157.12	0357
SAN VICENTE	REHABILITACION DE AGUA	74,199.77	0357
SAN VICENTE	PAVIMENTACION	1'111,438.58	0357
SAN VICENTE	ALUMBRADO PUBLICO	83,807.49	0357
MEZCALES	RED ELECTRICA I ETAPA	699,828.22	1389
MEZCALEZ	RED ELECTRICA II ETAPA	696,731.30	1389
MEZCALEZ	REHABILITACION DE DRENAJE	1'510,878.41	709
MEZCALEZ	REHABILITACION DE RED DE AGUA	519,123.08	709
MEZCALEZ	PAVIMENTACION	4'428,476.49	709
MEZCALEZ	ALUMBRADO PUBLICO	236,292.28	709
LA CRUZ DE HUANACAXTLE	ALUMBRADO PUBLICO	265,958.82	7079A
LA CRUZ DE HUANACAXTLE	REHABILITACION DE AGUA	395,742.86	7079A
LA CRUZ DE HUANACAXTLE	PAVIMENTACION	3'572,084.37	7079A

LA CRUZ DE HUANACAXTLE	REHABILITACION DE DRENAJE	667,022.74	7079A
SUMA:		22'970,113.68	

Se incumple parcialmente por aplicar los recursos en AGEB no autorizadas por la Secretaria del Bienestar mediante declaratoria de Zonas de Atención Prioritarias publicada en el D.O.F. de fecha 11 de diciembre del 2019. Las obras fuera de la declaratoria se marcan con rojo.

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5581631&fecha=11/12/2019

2.2 Uso de los recursos

Las obras realizadas con recursos de este fondo se apegaron al catálogo de obra y acciones del FISM.

Las mismas se describen en el cuadro siguiente considerando las claves del citado catálogo:

Clasificación Programática de las Obras del FISM 2020

Municipio de Bahía de Banderas

Número de obras	INCIDENCIA	RUBRO	ART.33 LCF	SUBCLASIFICACION	MODALIDAD
1	Directa	Saneamiento	Drenaje	Drenaje Sanitario	Ampliación
5	Directa	Agua potable	Agua potable	Red de Agua Potable	Rehabilitación
2	Directa	Vivienda	Electrificación	Electrificación	Ampliación
4	Complementaria	Urbanización	Urbanización	Alumbrado Público	Ampliación
4	Directa	Saneamiento	Drenaje	Drenaje Sanitario	Rehabilitación
4	Complementaria	Urbanización	Urbanización	Pavimentación	Construcción

Ninguna afectación al medio ambiente por la construcción de las obras y su funcionamiento.

En lo referente a la clasificación Programática normativa se cumple al 100 %.

2.3 Proyectos FISM

Inciso b.- para la realización de proyectos con recursos FISM

El municipio cuenta con 13 ZAP urbanas en donde aplicó el 66.48 % de la inversión y el resto se aplicó en una localidad rural como lo es El Colomo en donde se amplió el drenaje sanitario y se rehabilito la red de agua potable en estas se identificó la pobreza extrema y el rezago social mediante el levantamiento de Cédulas de información socioeconómica. En esta norma indica que cuando menos el 30% del FISM se aplique en las ZAP urbanas lo cual se cumplió.

2.3.1 Clasificación de los proyectos

Para analizar este punto en donde se indica que porcentaje se invirtió en proyectos de incidencia directa, es decir, agua potable, drenaje y electrificación y que porcentaje se invirtió en proyectos de incidencia complementaria como alumbrado público y pavimentación. A continuación, mostramos la tabla con el desglose de esta información con datos recolectados del cierre de ejercicio del fondo FISM que se envió al Congreso del Estado y se capturo en el FUH.

N. DE OBRAS	INCIDENCIA	MONTO EJERCIDO	%
12	Directa	\$ 9'280,340.74	40.40
8	Complementaria	\$ 13'689,772.94	59.60
TOTAL		\$ 22'970,113.68	100.00

--	--	--	--

De esta información destacamos que se cumple con las reglas de operación que indica que se deberá destinar al menos 40 % de los recursos del FISM a proyectos de incidencia directa al destinar el 40.40 % de los recursos para ello en 2020.

2.4 Gastos Indirectos

El municipio no dispuso de esta opción que no es obligatoria y el recuso se aplicó en obra.

2.5 PRODIM

El municipio no dispuso de esta opción que no es obligatoria y el recuso se aplicó en obra.

2.6 criterios para convenir la distribución del FISM

Titulo tercero

Seguimiento sobre el uso de los recursos

3.1 Informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FISM

3.1.2 Responsabilidad de los Gobiernos Locales

- III. Llevar a cabo la planeación, seguimiento y evaluación de los proyectos que se realicen con los recursos FISM, con base en los indicadores de carencias sociales y de rezago social identificados en el Informe Anual y conforme al Catálogo del FISM.

El municipio cumple con lo dispuesto en esta regla, que se describe en los puntos 2.1,2.2 y 2.3 de esta evaluación.

IV. Georreferenciar los proyectos y acciones apoyadas con recursos del FISM; identificar la carencia social atendida en cada uno de ellos; y proporcionar la información para la conformación del padrón de beneficiarios.

El municipio envía esta información a la oficina de representación de Bienestar en el Estado.

V. Participar en las acciones de capacitación que lleve a cabo BIENESTAR referentes a la operación del FISM.

El municipio participo en ellas.

VI. Reportar trimestralmente la planeación y ejecución de los recursos FISM en la MIDS, a más tardar 10 días naturales antes de concluir el trimestre. La aplicación de los recursos deberá realizarse estrictamente conforme a lo establecido en este ordenamiento y los instrumentos jurídicos que se suscriban.

Para que los gobiernos locales puedan reportar avances de los proyectos en el SRFT, éstos deberán estar registrados previamente en la MIDS.

El municipio cumplió con esta regla al subir en la plataforma SRFT 20 proyectos de las MIDS.

VII. Reportar la información sobre el uso de los recursos del FISM en el SRFT, las metas y avances de los indicadores de la MIR, así como aquella a que se refiere la fracción III del artículo 33 de la LCF relacionada con las obras financiadas con recursos provenientes del FISM, en los términos que disponga la SHCP, dentro del plazo al que hace referencia el segundo párrafo del artículo 48 de la LCF.

El reporte al que hace referencia el párrafo anterior se deberá realizar con base en la información de la MIDS, que la SHCP incorpore en el SRFT.

El municipio cumplió con esta regla al subir la información en la plataforma SRFT.

VIII. Atender las observaciones que BIENESTAR emita a la información que se reporte en el SRFT, conforme al calendario establecido para tal fin por la SHCP.

El municipio no recibió observaciones en el ejercicio 2020.

IX. Proporcionar a BIENESTAR la información adicional que ésta requiera para el seguimiento sobre el uso de los recursos y la elaboración del Informe trimestral a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Al municipio no se le solicito información adicional

X. Publicar en su página oficial de internet los informes trimestrales de los avances de los proyectos que se realicen con los recursos del FISM, y en su caso, evidencias de conclusión, en los términos establecidos en el artículo 33 de la LCF.

Están publicados en la página web del municipio.

XI. Proporcionar a BIENESTAR la información adicional que ésta requiera para la integración de las MIDS, con el fin de contar con elementos para el análisis de incidencia de los proyectos realizados con los recursos FISM en los indicadores de situación de pobreza y de rezago social identificados en el Informe Anual, conforme al Catálogo del FISM.

La Dirección de Desarrollo y Bienestar Social sube estos indicadores a la plataforma SRFT.

XII. Informar a BIENESTAR, por conducto de la DGDR sobre los resultados de los informes trimestrales, con el fin de coordinar e implementar acciones de mejora que permitan el uso eficiente y eficaz de los recursos del FISM.

Se entregaron los informes trimestrales a la oficina de representación de Bienestar en el Estado.

XIII. Mantener registros específicos del FISM y sus fondos debidamente actualizados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido, conforme a lo establecido por la LGCG, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública respecto del ejercicio de los recursos federales.

Se encuentran en la Tesorería Municipal, en la Dirección de Obras Públicas y en la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social de acuerdo a su responsabilidad operativa. Verificación presencial.

XIV. Proporcionar a BIENESTAR, por conducto de la DGDR toda la información que se requiera para la realización de la evaluación del FISM.

Corresponde al Gobierno del Estado

XV. Promover la participación comunitaria en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos del FISM a través de las formas de organización con las que cuente el municipio o alcaldía para promover la participación social.

La Dirección de Desarrollo y Bienestar Social tiene en sus archivos las actas de elección de concejales de obra, comités de participación social, instalación del Concejo de Desarrollo social y sus actas de reuniones en donde se constata la participación social en la ejecución y seguimiento de las obras. Se encuentra la documentación anterior en la página web del Ayuntamiento.

XVI. Los municipios y alcaldías deberán guardar evidencias del registro sobre la integración y operación de las figuras de participación social en el FISMDF.

Los registros se encuentran en los archivos de la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social, verificación presencial.

XVII. Los gobiernos locales deberán informar a la población sobre la conclusión de una obra o acción realizada parcial o totalmente con recursos del FISM mediante la colocación en un lugar visible de una placa que contenga al menos la siguiente frase: "Esta obra se realizó con recursos federales del FISM del ejercicio fiscal _(año)", o bien, "Esta obra se realizó parcialmente con recursos federales del FISM del ejercicio fiscal _(Año)". Cuando se trate de obras de mejoramiento de vivienda o construcción de vivienda nueva, los gobiernos locales deberán colocar una etiqueta en un lugar visible que señale al menos lo siguiente: "Esta vivienda fue mejorada/construida con recursos federales del FISM del ejercicio fiscal _(Año)".

El municipio está pendiente de cumplir con la colocación de las placas.

Se recomienda de inmediato colocar las placas en cada obra concluida sin que se use metales costosos, sino elementos más económicos pero duraderos.

XVIII. En materia de verificación y seguimiento los gobiernos locales deberán, al menos:

- a. Colaborar con la DGDR y/o con la Delegación en las acciones de verificación de las obras registradas en el SRFT.
- b. Reportar trimestralmente a BIENESTAR, a través de la DGDR, las acciones de verificación de las obras registradas en el SRFT, mediante la Cédula de Verificación y seguimiento del FISM que estará a disposición en la plataforma habilitada en el sitio oficial de Bienestar.
- c. Elaborar y remitir a la DGDR, a través de la plataforma habilitada en el sitio oficial, el reporte de incidencias encontradas en el registro de avances del SRFT y la verificación.

Para las acciones de verificación y seguimiento los gobiernos locales podrán utilizar los recursos del FISM correspondientes a gastos indirectos.

Las acciones de verificación y seguimiento que conforman este numeral podrán llevarse a cabo por los ABM contratados por los gobiernos locales en términos de los presentes Lineamientos y de los convenios de coordinación que se celebren con BIENESTAR, por conducto de la DGDR y el manual de operación de los ABM.

El municipio cumplió con estos numerales a, b y c.

XIX. En materia de los proyectos que se financien con los recursos del FISM:

- a. Asegurarse de contar con el respectivo Convenio de concurrencia y, en su caso, dar cumplimiento a las reglas de operación de las fuentes de financiamiento que participen en la realización del proyecto. Éste deberá contener el Anexo I que forma parte de estos Lineamientos, en el cual para, facilitar la comprobación de los recursos del FISM.

En el ejercicio 2020 no se dio esta concurrencia.

- b. Verificar que los recursos del FISM en concurrencia están beneficiando a la población que habita las ZAP, los dos grados más altos de rezago social o en pobreza extrema.

En el ejercicio 2020 no se dio esta concurrencia.

Como se aprecia el Municipio cumple con las disposiciones normativas y legales que sustentan al FISM para lograr el propósito de disminuir la brecha del rezago social exceptuando la colocación final de una placa.

D4.1.- Puntaje obtenido 2

D4.2 Los mecanismos de organización y gestión del FISM en la administración municipal de Bahía de Banderas.

De acuerdo a la documentación revisada a entrevistas con los Directores que participan en el ejercicio del FISM, el Municipio coordina la ejecución del fondo mediante la intervención de cuatro dependencias que están consideradas en su reglamento interior.

1.- La Dirección de Desarrollo y Bienestar Social

Es la encargada de la organización social del FISM y realiza las tareas de conformación del Concejo de Desarrollo Social mismo que autorizo su creación el cabildo en reunión del 14 octubre de 2017. Esta figura es eminentemente ciudadana para decidir las prioridades de inversión y seguimiento a la ejecución de las obras del fondo.

En este Concejo participan los concejales de obra de cada localidad que está comprendida en una ZAP. Son elegidos mediante un proceso de elección democrática dentro de su localidad por los vecinos que habitan en ellas. Su función es representar a su zona ante el Concejo de Desarrollo Social Municipal.

La Dirección de Desarrollo y Bienestar Social entregó copia de las actas de la elección de concejal de obra.

En cada ZAP esta Dirección coordina las reuniones de planeación participativa para priorizar las obras que se programaran para utilizar el fondo FISM. Son los ciudadanos quienes mediante votación dan derecho de prelación a cada necesidad para superar su rezago social prefiriendo por consenso previo obras básicas como agua potable, drenaje sanitario, energía eléctrica y pavimentaciones de vialidades. Una vez concluido los trabajos se levanta un acta donde consten los hechos y se firma por los presentes.

A su vez cuando se autoriza una obra se forma el Comité de Obra conformado solo por ciudadanos quienes concertan con el Gobierno Municipal la obra asignada de acuerdo a la prioridad por ellos propuesta.

Se les hace llegar la información financiera y técnica de la obra para su seguimiento y cada tres meses acuden a la reunión del Concejo de

Desarrollo Social para externar el avance de obra y posibles detalles que presenten en su caso. El acta de instalación del comité de obra se resguarda en esta Dirección.

Una vez concluida la obra se levanta un acta de finalización de obra en donde el comité firma de conformidad o emite en su caso lo que dé lugar.

Esta acta se resguarda en la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social y se encuentra publicada en la página web del Ayuntamiento.

2.- La Dirección de Obras Publicas

Es la encargada de elaborar el expediente técnico de obra de acuerdo al programa anual aprobado por el Concejo de Desarrollo Social Municipal y autorizado por el H. cabildo.

Una vez concluido el expediente de obra este se turna a la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social quien expide el oficio de aprobación respectivo para que Obras Publicas Proceda a su licitación.

Concluida la licitación y teniendo asignado al contratista se procede a firmar el contrato.

El contratista presenta su documentación para solicitar su anticipo, estimación o finiquito para la construcción de la obra. Misma que es revisada por obras públicas y de ser procedente turna a Desarrollo Social para su registro y turno a pago a la tesorería.

Al final del ejercicio realiza el cierre de obra del FISM por la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social y la Dirección de Obras Públicas.

3.- La Tesorería Municipal

Recibe la documentación comprobatoria original del gasto y realiza la transferencia electrónica al contratista.

Realiza los registros contables y los integra a la cuenta pública.

4.- La Contraloría Municipal

Asiste a la Dirección de Desarrollo Bienestar Social en la organización social para el seguimiento de obra e informa a los comités de obra de estar en disposición de recibir quejas y denuncias ya sea presenciales en sus oficinas o vía telefónica.

Lo anterior lo hacemos en versión descriptiva obtenida mediante entrevista a cada responsable de la unidad administrativa municipal que participa en la gestión del FISM porque la operatividad es inercial y no mediante un proceso normado.

Recomendación: Presentar ante el cabildo la guía de operación de fondos federales para proceder a su implementación.

D4.2.-Puntaje obtenido 6

D4.3 La administración financiera de los recursos del FISM en la administración municipal de Bahía de Banderas.

Por reglamento de la administración pública municipal le corresponde a la Tesorería Municipal de acuerdo al capítulo III de dicho documento.

Se apertura la cuenta bancaria productiva única del fondo para que aplique los depósitos del fondo en esta. Se encontraron inconsistencias de tiempo en los depósitos conforme al calendario establecido por el Estado. Su análisis se refleja en los párrafos siguientes.

En atención a la ley de Contabilidad General los asientos contables se generan de acuerdo al procedimiento de la CONAC en una plataforma denominada EMPRESS que es de uso exclusivo del Ayuntamiento para la Tesorería.

Ingresos y Egresos

El calendario de ministración de recursos publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de fecha 29 de enero de 2020 fue el siguiente:

MES	MONTO \$	FECHA DE PAGO P.O.E.
ENERO	2'359,909.90	05 FEBRERO
FEBRERO	2'359,909.90	04 MARZO
MARZO	2'359,909.90	03 ABRIL
ABRIL	2'359,909.90	04 MAYO
MAYO	2'359,909.90	03 JUNIO
JUNIO	2'359,909.90	03 JULIO
JULIO	2'359,909.90	05 AGOSTO
AGOSTO	2'359,909.90	04 SEPTIEMBRE
SEPTIEMBRE	2'359,909.90	05 OCTUBRE
OCTUBRE	2'359,909.90	04 NOVIEMBRE
TOTAL	23'599,009.00	

Las ministraciones que se dieron fueron:

MES	MONTO \$	FECHA DE DEPOSITO EN CUENTA UNICA
ENERO	2'359,909.90	31 ENERO
FEBRERO	2'359,909.90	29 FEBRERO
MARZO	2'359,909.90	31 MARZO
ABRIL	2'359,909.90	30 ABRIL
MAYO	2'359,909.90	29 MAYO
JUNIO	2'359,909.90	30 JUNIO
JULIO	2'359,909.90	31 JULIO
AGOSTO	2'359,909.90	31 AGOSTO
SEPTIEMBRE	2'359,909.90	30 SEPTIEMBRE
OCTUBRE	2'359,909.90	30 OCTUBRE
TOTAL	23'599,009.00	

En los documentos presentados por la Tesorería se comprueba que la asignación anual 2020 para el FISM que se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit se recibió en su totalidad.

Los depósitos se hicieron con anticipación al día calendarizado por lo que se cumplió en la entrega.

Además, al abrir una cuenta productiva bancaria **Banamex FISM 271 ejercicio 2020**

se obtuvieron los intereses siguientes:

MES	MONTO \$	FECHA DE PAGO Banco.
ENERO	46.79	31 ENERO
FEBRERO	1,986.66	28 FEBRERO
MARZO	3,951.87	31 MARZO
ABRIL	6,613.33	30 ABRIL
MAYO	6,472.15	29 MAYO
JUNIO	7,586.51	30 JUNIO
JULIO	8,933.48	31 JULIO
AGOSTO	9,682.58	31 AGOSTO
SEPTIEMBRE	10,428.02	30 SEPTIEMBRE
OCTUBRE	9,722.12	30 OCTUBRE
NOVIEMBRE	8,276.48	30 NOVIEMBRE
DICIEMBRE	6,217.97	31 DICIEMBRE
TOTAL	79,917.96	

INGRESOS FISM 2020	MONTO \$
APORTACIONES	23'599,009.00
INTERESES CUENTA BANCARIA	79,917.96
TOTAL INGRESOS FISM	23'678,926.96

En términos generales el comportamiento de los egresos del **FISM** fueron destinados al pago de obra pública por lo cual están normados, de acuerdo a la siguiente tabla resumen:

Cuenta bancaria Banamex FISM 271 ejercicio 2020

En el auxiliar de movimientos de la cuenta bancaria única del FISM, en el resumen anterior, se aprecia que quedo un saldo \$ **628,985.34** más \$ **79,917.96**, dando un total de subejercicio de \$ **708,903.30** lo cual es producto de ahorro en la contratación y ejercicio de obra lo que denota una imprecisión en el volumen de conceptos programados y la falta de programación en obra de los intereses generados.

El Programa de obra fue el siguiente:

N.	OBRA	LOCALIDAD	INVERSION APROBADA (PESOS)	INVERSION PAGADA (PESOS)	SALDO (PESOS)	AVANCE FISICO %
1	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE	EL COLOMO	386,411.00	374,872.96	11,538.04	100
2	AMPLIACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO	EL COLOMO	2'633,555.00	2'602,046.10	31,508.90	100
3	REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO	VALLE DE BANDERAS	1'134,248.00	1'115,659.10	18,588.90	100
4	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE	VALLE DE BANDERAS	436,178.00	427,009.06	9,168.94	100
5	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO	VALLE DE BANDERAS	3'778,811.00	3'473,343.12	35,467.88	100
6	INSTALACION DE LUMINARIAS	VALLE DE BANDERAS	255,830.00	248,371.79	7,458.21	100
7	REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO	CRUZ DE HUANACAXTLE	695,010.00	677,002.74	18,007.26	100
8	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE	CRUZ DE HUANACAXTLE	410,647.00	395,742.86	14,904.14	100
9	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO	CRUZ DE HUANACAXTLE	3'605,574.00	3'572,084.37	33,489.63	100
10	INSTALACION DE LUMINARIAS	CRUZ DE HUANACAXTLE	271,079.00	265,958.82	5,120.18	100

11	REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO	SAN VICENTE	193,389.00	187,157.12	6,231.88	100
12	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE	SAN VICENTE	77,541.00	74,199.77	3,341.23	100
13	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO	SAN VICENTE	1'130,527.00	1'111,438.58	19,088.42	100
14	INSTALACION DE LUMINARIAS	SAN VICENTE	90,760.00	83,807.49	6,925.51	100
15	ELECTRIFICACION I ETAPA	MEZCALES	719,625.00	699,828.22	19,796.78	100
16	ELECTRIFICACION II ETAPA	MEZCALES	707,333.00	696,731.30	10,601.70	100
17	INSTALACION DE LUMINARIAS	MEZCALES	243,971.00	236,292.28	7,678.72	100
18	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO	MEZCALES	4'471,929.00	4'428,476.49	43,452.51	100
19	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE	MEZCALES	525,417.00	519,123.08	6,293.92	100
20	REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO	MEZCALES	1'831,264.00	1'510,878.41	320,385.59	100
	TOTALES		23'599,099.00	22'970,113.66	628'985.34	100

<https://bahiadebanderas.gob.mx/FISM/>

https://bahiadebanderas.gob.mx/docs/Contabilidad_Gubernamental/Cuenta_Publica/2019/Estado%20Analitico%20del%20Ejercicio%20del%20Presupuesto%20de%20Egresos%20por%20Programa%20Presupuestario.pdf

D4.3.- Puntaje obtenido 6

D4.4 La eficiencia, eficacia y economía operativa del FISM en la administración municipal de Bahía de banderas.

OBRAS PROGRAMADAS Y CONTRATADAS Y SALDOS DEL PROCESO DE LICITACION

N.	PROCESO DE CONTRATACION	OBRA	LOCALIDAD	INVERSION APROBADA (PESOS)	INVERSION CONTRATADA (PESOS)	DIFERENCIA (PESOS)
1	INVITACION A 3 CONTRATISTAS	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE	EL COLOMO	386,411.00	377,148.87	9,262.13
2	INVITACION A 3 CONTRATISTAS	AMPLIACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO	EL COLOMO	2'633,555.00	2,617,843.44	15,711.56
3	INVITACION A 3 CONTRATISTAS	REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO	VALLE DE BANDERAS	1'134,248.00	1,122,432.41	11,815.59
4	INVITACION A 3 CONTRATISTAS	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE	VALLE DE BANDERAS	436,178.00	429,692.03	6,485.97

5	INVITACION CONTRATISTAS	A	3	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO	VALLE DE BANDERAS	3'778,811.00	3,766,069.40	12,741.60
6	INVITACION CONTRATISTAS	A	3	INSTALACION DE LUMINARIAS	VALLE DE BANDERAS	255,830.00	354,590.15	98,760.15
7	INVITACION CONTRATISTAS	A	3	REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO	CRUZ DE HUANACAXTLE	695,010.00	686,190.58	8,819.42
8	INVITACION CONTRATISTAS	A	3	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE	CRUZ DE HUANACAXTLE	410,647.00	404,047.93	6,599.07
9	INVITACION CONTRATISTAS	A	3	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO	CRUZ DE HUANACAXTLE	3'605,574.00	3,593,770.94	11,803.06
10	INVITACION CONTRATISTAS	A	3	INSTALACION DE LUMINARIAS	CRUZ DE HUANACAXTLE	271,079.00	267,573.49	3,505.51
11	INVITACION CONTRATISTAS	A	3	REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO	SAN VICENTE	193,389.00	188,293.36	5,095.64
12	INVITACION CONTRATISTAS	A	3	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE	SAN VICENTE	77,541.00	74,650.25	2,890.75
13	INVITACION CONTRATISTAS	A	3	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO	SAN VICENTE	1'130,527.00	1,118,199.30	12,327.70
14	INVITACION CONTRATISTAS	A	3	INSTALACION DE LUMINARIAS	SAN VICENTE	90,760.00	84,316.29	6,443.71
15	INVITACION CONTRATISTAS	A	3	ELECTRIFICACION I ETAPA	MEZCALES	719,625.00	704,076.98	15,548.02
16	INVITACION CONTRATISTAS	A	3	ELECTRIFICACION II ETAPA	MEZCALES	707,333.00	716,119.73	-8,786.73
17	INVITACION CONTRATISTAS	A	3	INSTALACION DE LUMINARIAS	MEZCALES	243,971.00	237,726.84	6,244.16
18	INVITACION CONTRATISTAS	A	3	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO	MEZCALES	4'471,929.00	4,455,362.30	16,566.70
19	INVITACION CONTRATISTAS	A	3	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE	MEZCALES	525,417.00	522,275.40	3,141.60
20	INVITACION CONTRATISTAS	A	3	REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO	MEZCALES	1'831,264.00	1,828,396.58	2,867.42
				TOTALES		23'599,099.00	23,548,776.27	50,322.73

La tabla anterior refleja el monto programado o aprobado y la cantidad que resulta en ahorro por el proceso de contratación.

En lo anterior observamos un **ahorro de 50,323.73 pesos** por diferencia ente lo aprobado y contratado lo que refleja una eficiencia, eficacia y economía operativa en el proceso de licitación, además no sé presentaron convenios adicionales en la construcción

de las obras lo que significa que existió una buena planeación en la elaboración del expediente técnico de la obra.

D4.4.- Puntaje obtenido 10

D4.5 La sistematización de la información del FISM en la administración municipal de Bahía de Banderas.

El Municipio no cuenta con una plataforma digital para planear, programar, seguir, controlar y evaluar las acciones del FISM en materia de impacto de metas por lo que los procedimientos internos son manuales y se imprimen en papel para su archivo. En ello se excluye el proceso de contabilidad que se desarrolla en una plataforma digital denominada EMPRESS y que está conectada para su fiscalización a la Auditoría Superior del Estado.

Solo se hace uso de las plataformas digitales de entidades federales como el formato único de Hacienda y la plataforma de seguimiento de la Secretaría del Bienestar, que solo usan datos aislados, no un proceso en forma.

Recomendación: se sugiere al Municipio contar con una plataforma digital para sistematizar todas las acciones de operación del FISM.

D4.5.-Puntaje obtenido 5

D4.6 El cumplimiento y avance en los indicadores de gestión del FISM en la administración municipal de Bahía de Banderas.

Con esta matriz de indicadores que se estableció para el ejercicio 2019 bajo la norma de BIENESTAR se acredita el cumplimiento y avance de los indicadores de gestión positivamente.

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

JERARQUIA DE OBJETIVOS	METAS	INDICADORES	TIEMPO	SUPUESTOS
FIN: Disminuir los rezagos de carencias sociales en la población con pobreza extrema.	Número de carencias básicas atendidas de agua potable, drenaje sanitario y electrificación	3 / 3 = 100%	ANUAL	Que las obras concluidas contribuyan a disminuir más de una carencia.
PROPOSITO: Construir obras de infraestructura social básica.	Número total de obras del FISM ejercicio 2019	16 / 16 = 100%	ANUAL	Número total de obras del FISM ejercicio 2019 disminuyen la brecha del rezago social
COMPONENTE 1 Proyectos de incidencia directa	Número total de obras de incidencia directa del FISM ejercicio 2019	12 / 16 = 75%	ANUAL	Que las obras concluidas contribuyan de manera inmediata a satisfacer una necesidad básica.
COMPONENTE 2 Proyectos de incidencia complementaria	Número total de obras de incidencia complementaria del FISM ejercicio 2019	4 / 16 = 25%	ANUAL	Que las obras concluidas coadyuven a mejorar los indicadores de pobreza y rezago social.

D4.6.- Puntaje obtenido 10

D4.7 La rendición de cuentas y difusión de información del FISM en la administración municipal de Bahía de Banderas.

En la página central web del municipio aparece la ventana de consulta al Fondo de infraestructura social municipal en la cual aparece el cierre de ejercicio de obra 2020. La evidencia se encuentra en la siguiente dirección digital.

<https://www.bahiadebanderas.gob.mx/x/>

D4.7.- Puntaje obtenido 10

Puntaje obtenido

Evaluación de la Operación

Puntaje máximo 70

Puntaje Obtenido 48

E- En materia de percepción de la población objetivo

E5.1 Los instrumentos aplicados para medir la satisfacción de la población objetivo en relación a los satisfactores del FISM.

El municipio aplica los instrumentos siguientes:

1.- En las reuniones del Concejo de Desarrollo Social Municipal se expone el avance de cada obra y los comités de obra que asisten dan a conocer su conformidades o inconformidades estas últimas para ser corregidas por la Dirección de Obras Publicas mediante instrucción a la empresa contratista.

En las actas que se levantan de cada reunión del Concejo se pueden observar estas expresiones. Las actas están en los archivos de la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social.

2.- En las actas de entrega recepción participa el Comité de obra y en ella puede asentar las inconformidades que puedan resultar por la construcción de la obra.

En las 20 actas revisadas los Comités participación social están firman de conformidad.

Pero existe la solicitud verbal solamente de los beneficiarios de la localidad de El Colomo es la obra de drenaje para que sean apoyados para conectar su vivienda a la obra construida.

E5.1.- Puntaje obtenido 10

E5.2 El resultado de los instrumentos de medición de la percepción de la población.

En las 14 actas de entrega recepción participan los beneficiarios para el ejercicio 2020 en dichos documentos los beneficiarios manifiestan estar conformes con la construcción de la obra del FISM. Las actas se encuentran en resguardo en la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social

E5.2.- Puntaje obtenido 10

Puntaje obtenido

Evaluación de la Percepción de la población objetivo

Puntaje máximo 20

Puntaje Obtenido 20

F.- En materia de resultados

F6.1 Los instrumentos disponibles que le permitan al fondo federal medir los resultados alcanzados en el ámbito de sus propósitos y fines.

Existen elementos de información que generan las siguientes fuentes:

- 1.- El Censo de Población y Vivienda del año 2020. Que permite medir los rezagos sociales que pueden atenderse con el FISM INEGI.
- 3.- El Presupuesto de Egresos del Municipio. Tesorería Municipal.
- 3.- Los expedientes de obra que indican las metas de acción directa y de beneficio y la georreferenciación de la obra. DOP del municipio
- 4.- La Cuenta Pública 2020 del Municipio. Tesorería Municipal
- 3.- El cierre de ejercicio financiero y físico del FISM que permite apreciar y analizar el resultado de las obras. DOP y Tesorería municipal.
- 4.- Las actas del Concejo de Desarrollo Social Municipal y las de entrega de obra donde participan los beneficiarios y se percibe la satisfacción de la población. Dirección de Desarrollo y Bienestar Social.

F6.1.- Puntaje obtenido 10

F6.2 La calidad de las evaluaciones de impacto que se hayan realizado tanto en el ámbito del Fin como del Propósito, considerando la metodología aplicada, el impacto logrado en el bienestar de la población, los resultados identificados, así como el uso y aplicación de los mismos por el municipio.

El CONEVAL como atribución propia evalúa los resultados de la aplicación del FISM por municipio. los resultados miden los decrementos o incrementos en el déficit de servicios básicos en la

vivienda en que habitan personas con pobreza extrema y rezago social, que es el fin y propósito del FISM.

F6.2.- Puntaje obtenido 10

F6.3 El fondo federal permite realizar una evaluación de impacto rigurosa.

Si permite debido a que cada obra realizada con cargo al fondo dimensiona la meta de impacto y de beneficiarios.

Ejemplo:

Obra de ampliación de agua potable en la calle Reforma, localidad de Lo de Marcos. Ejercicio 2020.

N. de tomas colocadas 30

Población beneficiada 95 ciudadanos

Esta información permite medir el impacto en relación al déficit de cobertura de agua potable con toma domiciliaria que se sustenta en el censo de población y vivienda de 2010. El cual indica que el 3 879 de las viviendas no cuentan con agua potable entubada.

La obra abona en 30 viviendas que se disminuyen del déficit 3 879 dando un total de 3,849 es decir avanzamos con un porcentaje de disminución del 0.7 %.

Si esto se hiciera cada año por tipo de obra el acumulado nos daría el avance en la disminución del déficit. Y cada 10 años se compararía

con el censo de población y vivienda levantado para los ajustes correspondientes.

Este ejercicio no se realiza por Administración Municipal.

Recomendación: realizar anualmente las evaluaciones de impacto de las obras del FISM. Existen elementos para realizarlas como el ejercicio de comparación anterior.

F6.3.- Puntaje obtenido 0

F6.4 La difusión de los resultados y evaluaciones del fondo federal.

Solo se difunde el cierre de ejercicio de acuerdo al análisis del punto D4.7

Recomendación: Se requiere subir a la página de transparencia las evaluaciones federales. Norma artículo 110 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

F6.4.- Puntaje obtenido 5

F6.5 La utilización de la información generada para mejorar su desempeño.

No se han realizado acciones al respecto.

Recomendación: Implementar un sistema de seguimiento a las recomendaciones para mejorar la gestión del FISM

F6.5.- Puntaje obtenido 0

Puntaje obtenido

Evaluación de Resultados

Puntaje máximo 50

Puntaje Obtenido 25

PROMEDIO GENERAL DE LA EVALUACION

A	EN MATERIA DE DISEÑO:	97 DE 100
B	EN MATERIA DE PLANEACION ESTRATEGICA:	35 DE 60
C	EN MATERIA DE COBERTURA Y FOCALIZACION	20 DE 20
D	EN MATERIA DE OPERACION	48 DE 70
E	EN MATERIA DE PERCEPCION DE LA POBLACION OBJETIVO	20 DE 20
F	EN MATERIA DE RESULTADOS	25 DE 50
TOTAL		245 DE 320
PROMEDIO GENERAL DE LA EVALUACION 77 % DE ITEMS APROBADOS		

7.- Análisis FODA.

ANÁLISIS FODA FISM

FORTALEZAS:

- 1.- El marco del diseño del ramo se encuentra cumplido al 100%.
- 2.- Se cuenta con una Tesorería con personal suficiente para procesar contablemente.
- 3.- Se tiene un área de desarrollo de sistemas de información digital.
- 4.- Se conoce el destino y aplicación del gasto del FISM.
- 5.- La Dirección de Obras Públicas tiene personal con experiencia en el ejercicio del FISM.
- 6.- La Dirección de Desarrollo y Bienestar Social, coordina la participación ciudadana.

OPORTUNIDADES:

- 1.- Desarrollar una plataforma digital de seguimiento y control de gestión y finanzas del FISM.
- 2.- Crear en la Tesorería un área de planeación y control financiero.
- 3.- Establecer un área de control de aprobación presupuestal en la Tesorería.

DEBILIDADES:

- 1.- Carencia de planeación y control financiero en la Tesorería y Obras Públicas
- 2.- Ausencia de capacitación al personal en planeación y control financiero. Con estándares públicos.

- 3.- Falta de publicación de las evaluaciones de los recursos federales.
- 4.- Áreas de riesgos de administración sin vigilancia.
- 5.- Presentación de Subejercicios en la anualidad del Presupuesto de Egresos.
- 6.- Actualización de las Zonas de Atención Prioritaria.

AMENAZAS:

- 1.- Que el resultado de las auditorias arroje observaciones por falta de planeación, supervisión de obra y control de obra y presupuestal.
- 2.- Defectos ocultos de obras aparezcan ya vencido el tiempo de reclamación o cobro de pólizas por defectos ocultos al Contratista.

Finalmente, la evaluación en términos generales considera regular el ejercicio del gasto del FISM, proveniente del Ramo General 33 Aportaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios del ejercicio fiscal 2020 para el Municipio de Bahía de Banderas.

8.- Conclusiones.

Se puede destacar como conclusión más importante el avance en la disminución del rezago social por parte del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas

En términos generales el FISM presenta un manejo regular de sus procedimientos de gestión y administración de Aportaciones Federales requiriéndose incrementar la transparencia y aplicación mediante la creación de un sistema digital para el control operativo y financiero del fondo. Así como la autorización de una guía operativa de procedimientos. Además de respetar las AGEB autorizadas por Bienestar.

La inversión de los recursos del FISM favoreció la disminución del rezago social en población que no contaba con agua potable, drenaje sanitario, electrificación, etc. Mediante una inversión de \$ 22´970,113.66 con lo cual se construyeron 20 obras.

Se cumplió parcialmente con las normas de aplicación del fondo al hacerlo en áreas de pobreza extrema y rezago social georreferenciadas

por la Secretaria del Bienestar en obras de alto impacto social como lo son las de agua potable, drenaje sanitario, electrificación y pavimentación respetando los porcentajes en la aplicación del gasto.

En promedio general la evaluación alcanzo el 77% de cumplimiento de las normas y procesos. Termino bajo.

Se señalaron las áreas de oportunidad que ayuden a subir la calidad de desempeño realizando buenas prácticas de gestión.

9.- Fuentes de información

Las fuentes de información utilizadas en la presente evaluación fueron:

1. Actas del H. Cabildo. Página web del H.X Ayuntamiento.
2. Cierre de ejercicio de obra FISM. Página web del H.X Ayuntamiento.
3. Actas del Concejo Municipal de Desarrollo social. DDYBS.
4. Actas de prioridad de obra por AGEB y ZAP. DDYBS.
5. Actas de los comités ciudadanos de obra. DDYBS.
6. Actas de entrega recepción de obra. DDYBS.
7. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Página web de la cámara de Diputados.
8. Constitución Política del Estado libre y soberano de Nayarit. Página web de la cámara de Diputados.
9. Ley de obra pública del estado de Nayarit. Página web de la cámara de Diputados.
10. Ley de Coordinación Fiscal Federal. Página web de la cámara de Diputados.
11. Ley de Coordinación Fiscal Estatal. Página web de la cámara de Diputados.

12. Reglamento interior de la Administración Pública de Bahía de Banderas.
13. Reglamento interior del Comité de Obra Pública de Bahía de Banderas.
14. Cuenta Pública del municipio de Bahía de Banderas 2019. Página web del H.X Ayuntamiento.
15. POA anual 2019 del Sistema DIF Municipal.

10.- Glosario de términos

Análisis de Gabinete	Conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública.
Catálogo FISM	Listado de proyectos de infraestructura social básica que se pueden llevar a cabo con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social identificando la incidencia de éstos en los indicadores de carencia sociales, que define el CONEVAL para la medición multidimensional de la pobreza y del rezago social.
Coordinación	Existencia de relaciones intencionales entre organizaciones que, al articular sus actividades, hacen posible la consecución conjunta de objetivos comunes, aunque operativamente individuales.
Coordinación intra-organizacional	Coordinación dentro del gobierno municipal, entre las diferentes áreas y sectores de la aplicación del FISM
Correspondencia	Concordancia entre la estructura establecida para la coordinación del fondo y los objetivos que se busca alcanzar con este.
CUIS	Cedulas de información socioeconómica.
Eficiencia	Es la relación que existe entre los recursos empleados en un proyecto y los resultados obtenidos con el mismo.
Eficacia	Dimensión de indicadores que mide el nivel de cumplimiento de los objetivos.
Entidades federativas	Los estados de la Federación y la Ciudad de México
Equidad	Acceso a los recursos necesarios para prestación de servicios considerando las diferencias y condiciones de cada entidad municipio.
	Análisis sistemático y objetivo de una intervención pública cuya finalidad

Funciones	Acciones sobre los fondos reguladas en el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, integración, distribución, administración, ejercicio y supervisión.
Hallazgo	Evidencias obtenidas de durante la aplicación de la evaluación para realizar afirmaciones basadas en hechos.
Informe Anual	Documento en el que se informa sobre la situación de pobreza, rezago social, acceso a derechos sociales y brechas de desigualdad en de las entidades, municipios y alcaldías que realice la Secretaría del Bienestar, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal correspondiente.
Matriz de Indicadores de Resultados	Resumen de un programa en una estructura de una matriz de cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos.
Recomendaciones	Sugerencias emitidas por el equipo evaluador derivadas de los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificados en evaluaciones externas, cuyo propósito es contribuir a la mejora.
OROMAPAS	Organismo Operador del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio
FISM	Fondo de infraestructura social municipal
AGEB	Área geográfica de estadísticas básicas
ZAP	Zona de atención prioritaria